

## **SESIÓN ORDINARIA No. 295-2020**

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 13 de enero del 2020 en el en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### **REGIDORES SUPLENTES**

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS SUPLENTES**

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Síndica Suplente

### **AUSENTES**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Síndica Propietaria
--------	--------------------------------	---------------------

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate A.	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

La regidora Laureen Bolaños señala que desea tener claridad con lo que dice el Código Municipal, con respecto a las actas.

La Licda. Priscila Quirós explica que este es un caso particular ya que en medio del período hubo el cierre de la institución y no se contaba con la colaboración del personal de la Secretaría, por tanto podría quedar constando que en este caso responde al cierre de la institución.

La MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez informa que el Código Municipal en su artículo 48 dice: -Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la Sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.-, y en esta caso hay razones y justificaciones de peso, por las que no se pudieron presentar las actas antes, en vista que el personal estaba de vacaciones con motivo del cierre institucional.

1. Acta N° 289-2019, del 16 de diciembre del 2019.

### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 289-2019, CELEBRADA EL LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

2. Acta N° 290-2019, del 19 de diciembre del 2019.

### **ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 290-2019, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

3. Acta N° 291-2019 del 23 de diciembre del 2019.

### **ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 291-2019, CELEBRADA EL LUNES 23 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

4. Acta N° 292-2019 del 30 de diciembre del 2019.

El regidor Nelson Rivas indica que se debe corregir la frase donde se dice que participaron esas dos muchachas, en vista que se consignó acceder y la palabra correcta es “ceder”.

### **ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 292-2019, CELEBRADA EL LUNES 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

5. Acta N° 293-2019 del 02 de enero del 2020.

La regidora Laureen Bolaños solicita que quede en actas las razones por las cuales no puede aprobar esta, ya que estaba ausente en esa sesión.

La Licda. Priscila Quirós señala que en el caso de que un regidor no vino a una sesión puede abstenerse e indicarse, las razones por las cuales no puede votar.

En vista que la regidora Laureen Bolaños estaba ausente asume su curul el regidor Álvaro Rodríguez a efectos de votación del acta únicamente.

## **ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 293-2019, CELEBRADA EL JUEVES 02 DE ENERO DEL 2020.**

### **ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde municipal  
Asunto: Aprobación de Actas de la Junta Vial N°001 y N°005-2019. AMH-1641-2019

#### **Se transcribe a continuación el Acta N ° 001-2019, en forma integral, la cual dice:**

“Sesión Ordinaria del día 07 de Enero del 2019 de la Junta Vial Cantonal a las quince horas, con las personas presentes:

Máster José Manuel Avendaño – Alcalde Municipal.

Ing. Luis Méndez López – Asistente Unidad Técnica de Gestión Vial.

Cheiling Venegas Villalobos – Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial.

Julio Rodríguez – Representante de las Asociaciones de Desarrollo.

Álvaro Rodríguez Segura – Representante del Concejo Municipal.

Maritza Sandoval Vega-Representante de Concejos de Distrito.

Ing. Lorelly Marín Mena- Directora Inversión Pública

Orden del día:

1. COMPROBACIÓN DE QUORUM
2. APROBACION DE LA ORDEN DEL DÍA
3. PROYECTOS 2019.
4. MOCIONES.

Se expone a los miembros de la Junta Vial la agenda del día y se somete a votación, se aprueba por unanimidad. Se expone el informe mensual de labores, las actividades de Promoción Social con los siguientes alcances:

<b>Proyecto</b>	<b>Población</b>	<b>Objetivo</b>
Programa de Formación Preescolar en Conservación, Seguridad y Gestión del Riesgo Vial	Centros Educativos	Promover espacios de participación en personas menores de edad desde la primera infancia en seguridad vial y gestión del riesgo vial.
Campaña Yo tengo Derecho a Sentirme Seguro	Centros Educativos- Padres, Madres y encargados	Posicionar medidas de seguridad en carretera para evitar la accidentabilidad en carretera.
Gira de Colegios y Festivales en Seguridad Vial ( entre los temas a desarrollar Ciclismo Urbano)	Centros Educativos a Nivel Colegial	Fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas jóvenes para transitar de manera segura en carretera.
Talleres de Temas de Gestión Vial, Prevención en Seguridad Vial y Gestión del Riesgo	Comunidades	Sensibilizar a la población del cantón de Heredia en temas de relevancia para la gestión vial y la prevención de la accidentabilidad en carretera
II Encuentro en Gestión del Riesgo Vial y celebración de efemérides en Seguridad Vial (Semana de la Seguridad Vial)	Diferentes Instituciones	Generar conciencia en los actores identificados sobre el tema de educación vial y convivencia en carretera, y entre los diferentes actores del ecosistema vial, mediante la implementación de una estrategia activa, creativa y eficiente (Actividades lúdicas), a través de una Feria de Educación Vial, durante la semana de la Seguridad Vial.

<b>Proyecto</b>	<b>Población</b>	<b>Objetivo</b>
Capacitaciones sobre la Nueva Ley de Tránsito y RAC en Carretera	Cámaras y Gremios	Sensibilizar a diferentes gremios en temas de seguridad vial para la prevención de la accidentabilidad
Elaboración de Disfraz del personaje de Prudencia	Población menor de edad	Contribuye en las intervenciones en los diferentes centros educativos, celebraciones de efemérides y promoción del app
Certificación en manejo responsable a nivel municipal	Municipalidad	Promover la conducción responsable de los funcionarios y funcionarias a nivel municipal
Promoción de Intervenciones Viales en Códigos de Caminos Cantonales	Comunidades- Comercio e Industria	Informar a las comunidades sobre las diferentes intervenciones que se realizan en los caminos cantonales.
Convenios con Instituciones y Empresa privada en trámite	Diferentes Grupos Poblacionales	Promover la Conservación Vial participativa en conjunto con los diferentes actores sociales en Seguridad Vial.

Se expone a los miembros de la Junta Vial la agenda del día y se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

Julio Rodríguez plantea que es importante la educación de los diferentes grupos en el caso de las esquinas del mercado, cuando hay policías de tránsito que pasan indicando a los vehículos que están mal estacionados que no deben ubicarse en ese sector, pero en lo que dan la vuelta en la patrulla, ya los vehículos de nuevo están en el sector, es importante que los patrullajes sean a pie para que sean más efectivos.

Maritza Sandoval indica que le gustaría participar en las capacitaciones de los Centros Educativos y de las Comunidades.

Maritza Sandoval expone que es importante considerar la calle central de la Palma.

José Manuel explica que ya está lista la calle marginal a la Valencia.

Álvaro Rodríguez consulta para cuándo estará el Puente de San Rafael

Lorelly indica que aproximadamente a marzo se va a ir resolviendo.

Julio Rodríguez consulta acerca de las obras que se han realizado en Calle 7 cómo va el proceso Luis Méndez indica que ya se encuentra perfilado a lo que argumenta Lorelly Marín que el perfilado es un proceso que se realiza para aprovechar el material.

**Acuerdos:**

Julio Rodríguez conversará con Alejandro Chaves Di luca para conocer el avance de las notificaciones de Calle 7.”

**Seguidamente se transcribe el Acta N ° 005-2019, en forma integral, la cual dice:**

“Sesión Ordinaria del día 05 de Agosto del 2019 de la Junta Vial Cantonal a las quince horas con diez minutos, con las personas presentes:

Máster José Manuel Avendaño – Alcalde Municipal.

Ing. Lorelly Marín Mena-Directora Unidad Técnica de Gestión Vial.

Ana Villalobos – Suplencia de Representante de las Asociaciones de Desarrollo.

Álvaro Rodríguez Segura – Representante del Concejo Municipal.

Maritza Sandoval Vega-Representante de Concejos de Distrito

Unidad Técnica:

Ing. Luis Méndez López – Asistente Unidad Técnica de Gestión Vial.

Cheiling Venegas Villalobos – Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial.

1. COMPROBACION DE QUORUM

Se realiza la comprobación del quorum.

Orden del día:

1. COMPROBACION DE QUORUM
2. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
3. INFORME DE LABORES EN PROMOCION SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL.
4. MOCIONES.

2. APROBACION DE LA ORDEN DEL DÍA

Se expone a los miembros de la Junta Vial la agenda del día y se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

3. INFORME DE LABORES EN PROMOCION SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA DEFINICION DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL.

Se expone por parte de la Promotora Social Cheiling Venegas Villalobos el informe mensual de labores de las actividades de Promoción Social con los siguientes alcances:

- ✓ Elaboración de Perfil de Proyecto para presentar a Presupuesto con base en el Desarrollo del App de Conducción Segura dirigido a personas jóvenes.
- ✓ Programación de las fechas y la logística para las charlas informativas del Simulacro Nacional de Evacuación como sensibilización a los diferentes actores sociales para que se inscriban.
- ✓ Planificación de Taller de Primeros Auxilios Psicológicos dirigido a personal municipal.
- ✓ Sistematización y Formato del Plan de Emergencias del Comité Municipal de Emergencias como parte de las actividades de Planificación e Información y se trasladó a Secretaría para remitir a CNE.
- ✓ Participación en la Reunión Extraordinaria de la Mesa de Gestión del Riesgo.
- ✓ Reunión con Ingenieros para recuperación del derecho de vía de Calle West Land, propuestas para presentar a dueño de predio.
- ✓ Participación en Recrearte con Rally Vial dirigido a personas menores de edad en el Parque Juan José Flores.
- ✓ Participación en reunión de creación de la Red de Gestión del Riesgo Municipal por parte de la UNGL.
- ✓ Ejecución de Gira Zombie en el Liceo de Guararí con la participación de 207 estudiantes y personal docente con sensibilización en el tema de seguridad vial y conducción segura con Go Karts
- ✓ Charla Informativa dirigida a Empresas y Zonas Francas sobre el Simulacro Nacional de Evacuación.
- ✓ Charla Informativa dirigida a Asociaciones de Desarrollo, Iglesias, Condominios, Familias y Grupos Organizados del Simulacro Nacional de Evacuación.
- ✓ Elaboración de Informe de Situación de Fuertes Precipitaciones del día 15 de julio del 2019 en diversos puntos del cantón por los incidentes atendidos por la CME.
- ✓ Seguimiento de Proyecto MOPT-BID Calle La Legua- Vara Blanca.
- ✓ Reunión para formulación de proyectos conjuntos de Ciudades Sostenibles con PROCAME.
- ✓ Coordinación de fechas para inicio del Programa de Formación Preescolar en Seguridad Vial y Gestión del Riesgo en la Escuela Cubujuquí.
- ✓ Reunión con la Cámara de Autobuseros con respecto a reorganización del Transporte público en el casco urbano.
- ✓ Implementación de Gira Zombie Street en el Liceo Ing. Manuel Benavides con la participación de 727 estudiantes y personal docente donde se les brinda un acercamiento con la Ley de Tránsito, Seguridad Vial y Conducción Segura.

Luis Méndez expone sobre el sistema de alcantarillado en el sector de la Escuela Gran Samaria, la ingeniera Lorelly Marín explica que cuando en el canal de calle se rebalsa, el Ingeniero Méndez explica que si sube se rebalsa.

El señor alcalde José Manuel consulta si se puede contemplar un cunetón para ese sector del CTP. Lorelly indica que del otro lado del canal se puede subir colindando con el CTP.

En Calle Malibú, hay un gran desfogue indica Luis Méndez y la tubería del Colegio está a la par. Lorelly indica que es necesario realizar una propuesta para canalizar las aguas por parte de los vecinos. Hacer una reunión y explicar a los vecinos donde se canalizan las aguas.

Se aborda la temática de Quebrada el Charco, para ver si se puede incluir una Y para evitar desbordamientos, ya que se sedimenta mucho en el sector de la servidumbre.

A nivel técnico, se está realizando bacheo para atender las necesidades tanto de daños por lluvias como las intervenciones de alcantarillas taqueadas, así como intervenciones de mejoras de sistemas de alcantarillado que detallo los más relevantes según su importancia:

1-Alcantarillado frente a la escuela de la Gran Samaria con un trabajo de desvío de aguas y construcción de cunetas y aceras que dañamos para realizar la intervención, así mismo por administración estamos trabajando en la ampliación vial de esa zona. Longitud de aproximada de 100 metros.

2-Ampliación de caja y muros en alcantarillado de la quebrada EL Charco a solicitud de vecinos ya que la quebrada en tormentas intenta rebalsar y erosiona el terreno aledaño.

3-Bacheo en Heredia Centro, Avenida 03, avenida 05, Calle Alfaro, Calle 10, Calle o Avenida 14.

4-Sustitución de cuentas en Verona y Bernardo Benavides. Longitud de 85 metros.

5- Demarcación trabajos a Solicitud de Estacionamiento Autorizado en el Centro de Heredia con el refuerzo de Zonas y la aplicación del plan Vial en los lugares de mayor accidentabilidad.

6-Limpieza de alcantarillas es una actividad rutinaria que realizamos casi todas las semanas según sea denuncias por Contraloría de Servicios o identificadas por nosotros.

7-Ampliación de contrato para recarpeteo, este ya está en el Concejo Municipal para autorización al señor Alcalde de su firma.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y quedamos atentos a cualquier consulta.

Se aprueban los informes técnicos y sociales por unanimidad

El señor alcalde Jose Manuel indica que es necesario reparar el sector del Guayabal por calle o. Luis Méndez indica que por el sector del Centro Diurno, hay un espacio en verde para recuperar el derecho de vía en ese sector.

Luis Méndez informa que en el Campo Ferial se va a nivelar el zacate block en el campo ferial.

Luis Méndez informa sobre la Demarcación de Estacionamiento Autorizado reforzando zonas y aplicando el Plan Vial en los lugares de mayor accidentabilidad.

El señor Alcalde José Manuel indica que es necesario colocar 4,5 filas de bolas como reductores de velocidad en el sector de la Cruz Roja para evitar accidentabilidad en ese sector.

Lorelly indica que es necesario ver los lugares que tienen señalización horizontal y verificar y reforzar la vertical.

Lorelly indica que es necesario verificar los sectores que cuentan con barrido para ver la limpieza de alcantarillas, verificar las alcantarillas que están en el costado norte del Mercado porque estaban muy llenas.

#### 4. MOCIONES.

No se presentan mociones.

##### Acuerdos:

Luis Méndez remitir correo y coordinar con Vinicio, los contratos de limpieza de alcantarillas.

José Manuel Ulate Avendaño

Presidente de Junta Vial Cantonal”.

El regidor David León señala que en la sesión 292-2019 hizo una serie de intervenciones, y a partir de esas intervenciones le han dicho que fue llanamente muy agresivo en esas intervenciones y más bien fue muy vehemente y no fue tan fuerte. Son 357 días y lo grave es que en el acta 1 del 2019 no sabe cómo se consolidaron los actos, si con la aprobación del acta es cuando se aprueban los acuerdos por el órgano colegiado. Se han ejecutado esos actos sin la firmeza porque hasta que se aprueba el acta toman firmeza. Pide a la Licda. Priscila Quirós le indique en qué estado jurídico quedan estos actos cuando pasa tanto tiempo.

La Licda. Priscila Quirós señala que la junta es un órgano que depende del Concejo, está integrada por representantes y del Concejo y debe presentar informes al Concejo. Ha asumido que mediante la comunicación de actas se condensa lo que puede ser un informe y es que las actas las podrían aprobar ellos mismos, para lo cual da lectura al artículo 10 del reglamento de juntas viales cantonales, o se pueden regir por la Ley General de la Administración Pública, con respecto al tema de órganos colegiados, pero en esa concentración que se ha dado, al venir el acta con documentos a consulta, ellos se condicionan a la aprobación. En buena práctica pueden llevar las actas y aprobarlas ellos mismos. Esto se menciona porque el Concejo ha asumido esa responsabilidad, pero las actas deberían seguirse aprobando en la junta y enviar los informes y el plan quinquenal y eso si se debe aprobar por el Concejo. Ahorita lo que hay son documentos pendientes de visto bueno del Concejo en las que tienen propuestas.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que efectivamente el 30 de diciembre se vio este tema y generó una serie de comentarios que se dieron a través de dudas. El acuerdo fue que se les informara por parte de doña Flory y dijera si se habían aprobado las actas ya que alguien dijo que había un error, porque si se había aprobado. Sigo teniendo dudas en ese sentido. Para su persona es totalmente irregular que se ejecuten las cosas y después se tome el acuerdo. Primero se toman los acuerdos y luego se ejecutan. Le parece anormal que el Concejo avale lo actuado desde hace un año y en el transcurso del año. Primero se conocen las cosas y luego se ejecuta lo que se pretende, de ahí que le queda una gran duda. En cuanto a aprobar lo ejecutado en el año anterior tiene mucho cuidado y tiene sus reservas.

El regidor David León explica que lo que le preguntó a la Licda. Priscila Quirós era porque había que entender la dimensión real de lo que se está afrontando. Si viniesen planes por separado se pueden aprobar, pero no están frente a actas sino planes de trabajo que vienen incorporados en esas actas. Puede ser que no importa, porque ya este Concejo se va y puede ser que esos planes se ejecutan, aunque el Concejo no vea y se envíen cuando se le dé la gana. Estamos frente a la no aprobación de un plan de trabajo del 2019 que se debe aprobar en el 2020 y aquí están frente a responsabilidades personales.

La regidora Laureen Bolaños señala: En mi intervención del acta N°292-2019 que voy a leer textualmente decía que .....*a mí me llamaba mucho la atención señor Presidente que yo ya había encontrado el correo que se envió el viernes 20 de diciembre a las 15:57 horas entonces ese era el correo sobre estas actas porque yo no entendía en mi entendimiento humano como íbamos aprobar actas del 7 de enero del 2019 la 001 y la 005 de agosto del 2019 y que no estaba ni siquiera los técnicos ni el señor alcalde.....* Pero bueno que dicha ya está el señor alcalde heredianos entonces ya nos puede responder, me preocupa mucho porque lo que estoy entendiendo es que nosotros no aprobamos actas sino informes yo me pregunto qué dicha que también está aquí el técnico Luis Méndez entonces porque no nos han traído los informes señor Alcalde? porque no los han traído señor Alcalde? porque han traído solo actas? desde ese momento ya están diciéndole a este Concejo hagan algo que no es correcto o sea hemos aprobado desde que estoy sentada en esta curul señor alcalde desde el 2016 actas y no hemos aprobado informes cuando los informes son los documentos que nosotros debemos de aprobar si es que así lo entiendo es que a veces a mí me han dicho que yo no sé de política y se ríen y se burlan pero es que yo creo que más bien se tanto que se asustan y es que esta acta 001 heredianos vean lo que dice: se expone el informe mensual de labores las actividades de promoción social, o sea, no aprobamos el informe mensual de labores no aprobamos nunca ningún informe desde que yo estoy aquí en el 2016 y qué dice el acta, porque el acta recuerden que es algo sucinto algo ahí que se habló, habla de convenios con instituciones de empresa privada en trámites, cuáles convenios? Ustedes conocen algún convenio? yo no conozco ningún convenio y si ustedes ven señor Alcalde el acta N°005 usted si la ha visto porque usted es el presidente de esta comisión y todo eso lo manejan el punto 3 del orden del día dice informe de labores en promoción social he informe técnico sobre la ejecución y presentación de proyectos de la unidad de gestión Vial esto no lo aprobó el Concejo Municipal entonces yo quiero consultar a la asesora legal si nosotros no hemos aprobado ningún informe desde el 2016 cómo hace la Junta Vial Cantonal para ejecutar la programación de las fechas y la logística para las charlas informativas del simulacro Nacional de evacuación como sensibilización de los diferentes actores sociales para que se inscriban, la sistematización y formato del plan de emergencia del comité municipal de emergencias como parte de las actividades de planificación información que trasladó la secretaría para remitirlo al consejo nacional de emergencias, la elaboración de informe de situación de fuertes precipitaciones del día 15 de julio 2019 en diversos puntos del cantón por los incidentes atendidos por el consejo municipal de emergencias, el seguimiento del proyecto MOPT-BID de la Calle la legua Vara Blanca, la reunión para..... Yo estoy hablando que raro es que no les interesa es que eso es preocupante y saben que he visto también que casi siempre y lo he dicho casi siempre se habla sobre proyectos de las personas que están representando en esta Junta Vial pero yo no veo proyectos de otras comunidades y lo he venido diciendo y eso se ve en el acta el regidor Álvaro habla sobre un proyecto Vara Blanca la regidora Maritza Sandoval habla sobre un proyecto de su comunidad pero las otras comunidades son las preguntas que yo le querían hacer a los técnicos, tampoco se aprobó la reunión para formulación de proyectos conjuntos de ciudades sostenibles con PROCAME bueno y es que de verdad que yo gastar saliva para que nadie me ponga atención y después diga tres o cuatro votos son los que vienen aquí a dar un control político es desgastante, entonces que por favor se me responda estas preguntas y que queden en el acta.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo, señala que están claros, se ha asumido la costumbre y no responde a un adecuado manejo. La responsabilidad de la junta es presentar el plan vial quinquenal y fue aprobado en sesión en el año 2017. Después de eso la responsabilidad de la junta es que se desarrolla el presupuesto anual. Si se plantea una modificación del plan vial cantonal, este Concejo no debe aprobarlo, incluso hoy si no quieren no pueden aprobar el acta por Control Interno.

Hoy responde a trabajos de promoción social y no son aspectos que incidan en el plan quinquenal. Se deben presentar informes y se debe dar una mejor organización en la junta vial y es importante que valoren si requieren más recursos. Se debe valorar esto, porque se asume por recargo de la promotora social o del señor Luis Méndez, pero no tiene incidencia en el plan quinquenal. En esta acta se dice que hace la promotora social, sea, están informando sobre las labores que han realizado. Aprovecha la oportunidad para que se señale a la junta el necesario cumplimiento de las obligaciones que se señala en el artículo 11 del reglamento de la Junta Vial Cantonal vigente.

El regidor Minor Meléndez indica que estaba preocupado por el cambio de año y fecha de acta y se preocupa si debe estar aprobando actas de la junta vial cantonal. Consulta que si no se aprobaron y se ejecutaron cual es la responsabilidad de este Concejo. Revisando el acta 082-2017 ahí está aprobado lo que le compete al Concejo. Agrega que si los incluyeron en una situación difícil ya que en este momento se dice acta y no un informe. El acta es competencia directa de la Junta Vial Cantonal, de ahí que tiene dudas con respecto a si están aprobando actas o informes, por lo que se debe corregir eso, para que quede lo más claro posible.

La regidora Lauren Bolaños señala: “Entonces aclarado un poco el panorama mi pregunta es para el señor alcalde han habido cambios señor alcalde en el plan Vial quinquenal y operativo? puesto que en varias actas como nos han puesto aprobar actas con un gran desorden administrativo en donde a veces viene la 1 la 4 y la 6 y la 8 ya está regidora no tiene como un control es imposible poder tener control de todo entonces yo quisiera saber si ha habido algún cambio en esos planes porque si no habido ningún cambio entonces no hay ningún problema para este concejo municipal y creo que es importante que se me responda eso puesto que usted es el presidente de la junta Vial y no creo que le esté preguntando nada muy difícil.”

El regidor David León señala que preveía que preguntar al Alcalde no iba a responder, entonces le dice a la Licda. Priscila Quirós si de estas actas que se conocen hoy tienen conocimiento de algún cambio del plan quinquenal que el Concejo aprobó.

La Licda. Priscila Quirós explica que en la No.5 se ve un informe de la Promotora Social, sin embargo no quisiera no asumir responsabilidad que le corresponde, pero esa consulta se la hizo a don Luis Méndez y él le hizo ver que en algunas si se dan cambios y se someten a conocimiento y votación del Concejo Municipal, pero habría que ver una a una. No vienen claros los acuerdos, a nivel técnico se habla de proyectos. Lo que se da no es una variación sustancial, pero si se definen recursos sobre la marcha, problemas en rutas que de pronto haya que cambiar y eso se somete a consulta del Concejo, porque la junta depende del Concejo y somete a consulta todos los fondos y ahí se podría encontrar como se va a hacer la inversión de asuntos que surgen sobre la marcha.

El señor Luis Méndez explica que este es un segundo plan quinquenal y que se diga ahora que se deben presentar un informe, hasta ahora lo escucha de la Licda. Priscila Quirós, de manera que eso hay que verlo con más detalle. Explica que tienen 14 metas y se valoran cada tres meses. Para que se apruebe el plan operativo debe estar el plan quinquenal y tiene metas, a las cuales le van dando seguimiento. En las actas se incluyen informes y la auditoría les dice que incluyan los informes en las Actas de la Junta Vial. En el Acta No.1 solo son informes y en la No.5 solo son informes y se dice que están ejecutando. El acta 11 y 12 del 2018 se aprobó por febrero de 2019. Agrega y señala que él se cuida que las actas estén aprobadas por el Concejo y los caminos que se ejecutan estén en las actas. Desde el 2010 se amarra con el Plan de Desarrollo, y así lo tratan de trabajar. Agrega que revisando se dio cuenta que omitieron enviar el acta No.1 y por eso la enviaron, ya que es costumbre traerlas para que sean aprobadas. Viene agendada la No. 6 y No. 7 y ahí se presenta un manual que hicieron y la junta reviso ese manual. Con base en eso se va a seguir trabajando en adelante. Ellos enviaron a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y dijo que por la autonomía de la Municipalidad no hacía falta un reglamento, entonces lo hicieron como un manual. Reitera que el plan quinquenal no sufre modificaciones, revisan los trabajos, los van desarrollando y se apoyan con la información de LANANME. Ellos les dan el PCI que es la condición del pavimento y eso lo presentan a la junta para que sepan cuales caminos se deben intervenir. Agrega que los ciudadanos envían las notas a la Dirección de Inversión Pública, donde solicitan sus trabajos y se van revisando y analizando. Agrega que hacen muchos trabajos y tratan de consumir y cumplir esas metas del plan quinquenal.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que esto le permite a aprender y conocer las reglas del juego. Reconoce a los compañeros que han participado, que ha aprendido porque hoy sobre algunas situaciones tenía dudas. Sabe del trabajo del funcionario Méndez y le agradece el reconocer que no se presentó el acta 1 por omisión, pero debió haber incluido por condescendencia y consideración un

detalle en el documento indicando que fue una omisión que no se presentó, porque entonces se podría interpretar un hecho de forma diferente. Agrega que ojala esto se corrija, porque esto debe servir para mejorar el proceso.

La Presidencia señala que se ha aclarado mucho sobre este tema, y le da mucha tranquilidad que la auditoría dice que debe incluir todo en el acta. Es bueno que en ese manual se diga cómo funcionan los procesos y eso ordena más el trabajo de la Junta Vial Cantonal y eso proyecta a lo externo que se aprovechan los recursos. Una de las preocupaciones que ha visto y pide que se aclare es sobre el recarpeteo que se hace ya que ha visto en otros lugares que a veces levantan la capa asfáltica y la dejan cepillada y luego viene el recarpeteo a la altura de la cuneta y esa es una de sus preocupaciones que ha tenido acá, ya que ha visto que en algunos lados lo hacen y aquí no lo ve. ¿Aquí se puede hacer ese trabajo?. En cuanto a actas lo tiene muy claro, es un error de omisión y la idea es que se subsane y se haga como lo establece la Ley General de la Administración Pública. Agrega que se debe decir si son informes o actas y es importante que no sea ha modificado el quinquenio.

El señor Luis Méndez indica que Heredia está por encima de tapas y las calles de Heredia eran de piedra. Se puso asfalto encima del empedrado y se dice que las calles aguantan. Lo que hacen para no perder la inversión es que perfilan 6 cm en entradas de casas, impermeabilizan y asfaltan. En la avenida 3 abrieron todo, sea, tuvieron que desarmar para volver hacer, lo hacen poco porque las calles aguantan la capacidad, de ahí que esa es la razón por la que no se hace.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo varias consultas y a lo que entiendo Licenciada Quiroz entonces si ya se aprobó un POA un PAO institucional entonces para que nos llegan estos informes tan a destiempo? o entonces para que nos llegan esos informes si ya hubo una aprobación por mayoría de los presupuestos y de esto que nos dicen que llevan semestralmente o trimestralmente en planes entonces es decisión de nosotros aprobar estos informes , no sería una segunda aprobación? bueno no sé porque se ríen porque eso no le encuentro ninguna risa pero bueno que queden actas que siempre cuando habla una regidora y mujer la gente suele irrespetarla y a veces del mismo partido también quiero saber si podemos aprobar documentos desde hace un año sean actos sean informes? me preocupa mucho don Luis Méndez que ustedes desconozcan si se deben presentar informes o actas y que más bien venga a decir que va a tomar la palabra o que se va a reunir con la Licencia Quiroz porque entonces según el código municipal son atribuciones de la persona titular de la alcaldía y obligaciones asistir con voz pero es que el señor alcalde nuevamente vuelvo a decirle como yo sé que usted no me va a contestar qué debilidad más grande tiene la administración municipal en cuanto a la transparencia verdad? esos índices que ustedes hablaban de la transparencia y la manera eficaz de presentar información que es parte de la normativa control interno lo insto que nuevamente lea la normativa control interno porque esto es una señor alcalde, bueno si usted asiente con la cabeza creo que me está dando la razón y le agradezco y la otra pregunta Licenciada Quiroz es los convenios los debe aprobar el Concejo municipal? Por qué es que aquí vienen convenios con instituciones y empresa privada en trámite entonces si no hemos aprobado esta acta de agosto dónde venían esos convenios quién los aprueba? y también decía don Luis y aquí ampliación de contrato para recarpeteo éste ya está en el Concejo municipal para autorización del señor alcalde tal vez no lo recuerde don Luis Méndez pero entonces ya eso también fue aprobado entonces por el Concejo municipal?

Las Licda. Priscila Quirós manifiesta que por un tema de costumbre la junta hizo un híbrido y en las actas incluye los informes, entonces si hay informes y vienen en las actas. Las actas las aprueba el propio órgano colegiado entonces no deben amarrarse para que el Concejo apruebe las actas, sino que la Junta Vial las aprueba. El plan vial quinquenal viene acá y el Plan Anual Operativo incluye lo del plan quinquenal con el presupuesto y se debe presentar el informe de rendición de cuentas y mínimo informes semestrales al Concejo. Siempre se le informa al Concejo, porque depende del Concejo y le debe cuentas al Concejo, por eso debe hacerse y presentarse informes y ese manual eso es lo que plantea. Ellos aprueban actas y ahí van los informes en forma íntegra. Se dice que las juntas reglamentan su accionar, por tanto deben enviar el reglamento acá para que sea aprobado.

## **ACUERDO 6.**

### **ANALIZADA EL ACTA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL N°001-2019 SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor Manrique Chaves Borbón vota positivamente.

El regidor David León justifica su voto y señala que el señor Luis Méndez es la parte técnica pero no preside y no tiene responsabilidad, ya que él asesora a la Junta únicamente. Indica que hay una irresponsabilidad ya que esperan que pasen 357 días para que vengan las actas para aprobarse. Hasta

que no se aprueben las actas no tienen firmeza los acuerdos de la junta y de ser así, porque no cabe que se diga que ellos tenían que aprobar las actas. Cuando se mandan aquí es para que el Concejo de acuerdo definitivo a lo que aprueba la junta. Si vienen informes con más razón deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Una simple maestría no dice que lo que puede hacer un administrador y dice mucho lo que está sucediendo y el nivel de gerencia que se tiene en Heredia. Con 357 días de diferencia se ha roto cualquier consideración de Control Interno por parte de la Comisión.

El regidor Nelson Rivas agradece por la palabra y señala que no puede votar un acta que tiene casi un año de atraso y eso es anormal. Le pide disculpas al señor Luis Méndez en forma pública, porque no tiene responsabilidad en este asunto y eso le compete a otra persona. Le dice que es un funcionario estrella y humildemente acepta que cometió un error, porque el señor Méndez no tiene ninguna responsabilidad y eso le compete a otros compañeros.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Contraviene la normativa de Control Interno, que quede en actas la falta de respeto hacia mi representación como regidora municipal y leo textualmente lo que dicta el Código Municipal: “corresponde a la persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones, -asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la Municipalidad realice”. Heredianos tiene voz el señor Alcalde para los eventos y queda de prueba en los discursos, donde se deja decir hay dos regidores que no todo lo votan, pero no para las respuestas de la regidora propietaria al partido Unidad Social Cristiana Dra. Laureen Bolaños Quesada. Asegura el Técnico y Asistente la Unidad Técnica de Gestión Vial que hubo omisión al presentar los documentos al Consejo Municipal, esto me deja en una inseguridad jurídica. No puedo votar por costumbre, desde que estoy en el 2016 se me dice que por costumbre se hacen o se aprueban las cosas, que queden hasta que en vista de que los representantes de la Junta Vial Cantonal no tuvieron participación, sino solo el asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial el señor Luis Méndez, a quien agradezco su intervención tan profesional, si debo dejar en actas que asegura que no hay cambios en el plan quinquenal y operativo.

#### **ACUERDO 7.**

**ANALIZADA EL ACTA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL N°005-2019 SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA.**

El regidor Nelson Rivas, la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

#### **ACUERDO 8**

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA DECLARATORIA DEL ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE (5 VOTOS), POR TANTO EL ACUERDO NO ESTÁ DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Minor Meléndez, la regidora Laureen Bolaños, el regidor Nelson Rivas y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Contraviene la normativa Control Interno, que queda en actas la falta de respeto hacia mi representación como regidora municipal y leo lo que dice el Código Municipal, tal vez para algunos les aburra y hagan bulla pero bueno va a quedar en actas. Corresponde a la persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Concejo municipal, asambleas reuniones y demás actos que la municipalidad realice, parece heredianos que en algunos actos tiene una gran voz el señor Alcalde y queda de prueba que en los discursos se deja decir que hay dos regidores que no todo lo votan pero en esta Junta vial Cantonal, resulta que también tiene voz, .....*el señor alcalde José Manuel indica que es necesario reparar el sector de Guayabal por calle, el señor Alcalde indica que es necesario colocar 4.5 filas de bolas como reductores de velocidad en el sector de la Cruz Roja para evitar accidentes en ese sector* .....O sea sí tiene voz pero no para las respuestas de la regidora propietaria del partido Unidad Social Cristiana Dra. Laureen Bolaños Quesada. Asegura el Técnico Asistente de la unidad Técnica de Gestión Vial que hubo una omisión al presentar los documentos al Concejo Municipal, lo cual le deja a esta regidora una inseguridad jurídica en cuanto a lo que respecta al Control Interno, no puedo votar por costumbre desde que estoy en el 2016 se me dice que la costumbre son las que hacen las cosas eventualmente en este Concejo Municipal, que queden actas que vengo a cambiar las forma de hacer política, que los representantes de la Junta Vial Cantonal no tuvieron participación, sino sólo el asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial el señor Luis Méndez a lo cual le agradezco su intervención tan profesional, pero debe quedar en actas que asegura que no hay cambios en el plan quinquenal y operativo.

El regidor David León indica que no sabe si estas necesidades de esta acta estaban contempladas en el plan quinquenal o no lo estaban. No sabe si se resolvieron esas necesidades que dijo el Alcalde en esa reunión de junta. O sabe si este Concejo aprobó o no aprobó y son cosas que no saben. No se sabe si hubo o no una modificación al plan quinquenal. Si en esta acta y subsiguientes hubieron modificaciones a ese plan quinquenal y lo aprobaron, eso es prevaricato y eso es importante que quede acá y si no se dice están frente a prevaricato doloso y hay figuras penales en cuanto a la negligencia.

2. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde municipal  
Asunto: Aprobación de Actas de la Junta Vial N°006 y N°007-2019. AMH-1669-2019

#### Texto del Acta No.006-2019

“Sesión Ordinaria del día 09 de Setiembre del 2019 de la Junta Vial Cantonal a las quince horas con diez minutos, con las personas presentes:

Máster José Manuel Avendaño – Alcalde Municipal.  
Ing. Lorelly Marín Mena-Directora Unidad Técnica de Gestión Vial.  
Ana Villalobos – Suplencia de Representante de las Asociaciones de Desarrollo.  
Álvaro Rodríguez Segura – Representante del Concejo Municipal.  
Maritza Sandoval Vega-Representante de Concejos de Distrito  
Jimmy Araya- Representante de Asociaciones de Desarrollo.

Unidad Técnica:

Ing. Luis Méndez López – Asistente Unidad Técnica de Gestión Vial.  
Cheiling Venegas Villalobos – Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial.

#### **1. COMPROBACION DE QUORUM**

Se realiza la comprobación del quorum.

**Orden del día:**

**COMPROBACION DE QUORUM**

**APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA**

**INFORME DE LABORES EN PROMOCION SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL. MANUAL INTERNO DE JUNTA VIAL CANTONAL MOCIONES.**

#### **2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA**

Se expone a los miembros de la Junta Vial la agenda del día y se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

#### **3. INFORME DE LABORES EN PROMOCIÓN SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA DEFINICION DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL.**

Se expone por parte de la Promotora Social Cheiling Venegas Villalobos el informe mensual de labores de las actividades de Promoción Social y el informe técnico con los siguientes alcances:

**DIP-DGV-212-2019**

**Ing. Lorelly Marín Mena  
Directora de Inversión Pública  
Municipalidad de Heredia**

Estimado Ingeniera:

Cordial saludo. Me permito remitirle las acciones que desarrolló Promoción Social en el mes de agosto, para su conocimiento:

Formación Preescolar en Jardín de Niños Cubujuquí en Seguridad Vial

Se realiza el volanteo de Cierre de Alameda de Cubujuquí a la comunidad que se ubica en ese sector.

Participación en Planes y Programas de Seguridad Vial del INS.

Preparativos para Simulacro, remisión y seguimiento de boletas a base de datos de participantes de Charlas Informativas.

Participación en la Red de Gestores de Riesgo de Unión Nacional de Gobiernos Locales acciones de fortalecimiento y buenas prácticas a nivel de Gobiernos Locales.

Reunión de Planificación de la Conmemoración de Personas Víctimas de Accidentes de Tránsito en Carretera con el Instituto Nacional de Seguros.

Reunión de Seguimiento del Proyecto MOPT-BID en Calle La Legua.

Capacitación del Ministerio de Vivienda de la Plataforma PREPARE en Atención post Evento.

Informe de Situación de Incidentes de Onda Tropical #25.

Seguimiento a Movilidad Urbana y Transporte de Cámara de Autobuseros.

Formación del Programa de Formación Preescolar sobre Conservación Vial en Jardín de Niños de Escuela Cubujuquí.

Información a la Comunidad, Transporte Público y Redes de Cierre de Calle Las Cloacas.

Participación en Mesa de Gestión del Riesgo "Acciones desde la Iglesia en GRD".

Formación Preescolar con Jardín de Niños de Escuela de Cubujuquí. Gestión del Riesgo Vial con la participación de K9 y Bomberos.

Taller de Seguridad Vial en Instituto Educativo ABC primeros grados, El Semáforo y el Respeto a las Señales de Tránsito, la Hora del Cuento Las Aventuras de Prudencia.

Formación Preescolar en Jardín de Niños de Escuela Cubujuquí, el Uso del Semáforo y Tipos de Semáforo.

Reunión de Planificación del Curso de Servicio al Cliente para Taxistas.

Revisión de Información Documental con Gestión Ambiental para construir los mapas de georreferenciación de Estudios Técnicos e Informes de Situación de los eventos que se presentan en el cantón en Atención de Emergencias y Zonas de Amenaza.

Preparación de la Logística del Programa Vive Bien con el equipo facilitador para la construcción de la Matriz Metodológica.

09/09/2019			
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION IMPORTANTES PARA JUNTA VIAL CANTONAL:			
Nombre de Proyecto:	Descripción:	Avance	Pendientes:
Atención de emergencias de alcantarillados pluviales en calle Cloacas.	Daños de tuberías uno de aguas negras que socava la carretera y una obstrucción del alcantarillado pluvial al la parte alta de la calle Cloacas.	90%	Reposición de tuberías dañadas desde aguas negras, pluvial y potables de ESPH con quienes se coordina la ejecución de las obras.
Demarcación vial en Heredia Centro, en aplicación de Plan Vial y el Residencial Los Lagos demarcación de mantenimiento.	Eliminación de zonas de estacionamiento para ampliación de las salida de cruces de calles y avenidas.	100%	Continuidad de Plan Vial y la colocación de reductores de velocidad pendientes.
Trabajo de ampliación y mejoras de desfogue de la Quebrada el Charco en Mercedes.	Se mejoró el tanque de retención y muros, además se impermeabilizó costados para evitar erosión superficial	100%	Ejecutado.
Trabajos de reparación de tubería dañada por las lluvias en servidumbre que sale a zona de OVSICORI	Reconstrucción de 15 metros de tubería pluvial.	100%	Ejecutado.
En referencia a las contrataciones de Recarpeteo y mantenimiento vial de estructuras de Pavimento la ampliación esta en proceso de tramite del la ampliación del contrato con Constructora MECO S.A y el proceso de contratación nuevo en la Proveeduría Municipal para su tramites de Compra. Sobre el proyecto de Mantenimiento de Puentes, ya esta en confección de orden de compra los peatonales de Lagos y Palacios Universitarios.			

Se somete a votación y se aprueban por unanimidad.

## MANUAL INTERNO DE JUNTA VIAL CANTONAL

Se les remite Manual de Junta Vial Cantonal para que le hagan observaciones y se puedan ver en las sesiones siguientes:

## **MANUAL DE JUNTA VIAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**2019**

[BASADO EN EL DECRETO 40138 – ARTICULO 9- LEY 9329](#)

### **Introducción:**

La Municipalidad de Heredia a través de Gestión Vial y en su afán de contar con una herramienta que contribuya en la construcción del conocimiento y la información para los integrantes que conforman la Junta Vial Cantonal pone a su disposición este manual con el objetivo de dar a conocer el marco de acción de las Juntas Viales Cantonales y las competencias de cada uno de los miembros, así como las responsabilidades dentro de este órgano colegiado.

### **Objetivo General:**

Dar a conocer las competencias que enmarca la Junta Vial Cantonal del Cantón de Heredia por medio de un manual interno para conocer el accionar de las mismas en materia de proyectos de infraestructura vial basado en lo estipulado en el inciso b) del artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, No. 8114 y sus reformas, en cuanto a la inversión pública en la red vial cantonal, en concomitancia con la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, el Código Municipal, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa conexas.

### **Juntas Viales:**

La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
  - b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
  - c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
  - d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.
  - e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.
- Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente que lo representará en sus ausencias.

### **Funcionamiento:**

Los miembros de las Juntas Viales, una vez juramentados por el Concejo Municipal, se desempeñarán por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo no mayor a un mes, por el plazo que le hubiese correspondido a su predecesor. Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario.

1. De las Sesiones de Junta Vial Cantonal:

La Junta Vial sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando su presidente o al menos tres de sus miembros la convoquen con al menos veinticuatro horas de anticipación.

#### **1.1 Decisiones iniciales: fijación de sesiones y nombramiento del Directorio.**

Habiéndose juramentado todos los miembros, se puede iniciar como Junta Vial, significa que han entrado en posesión de sus cargos por lo que resulta necesario que, en su primera sesión como órgano colegiado, acuerden aspectos organizativos que serán necesarios para su posterior funcionamiento, tal y como se analizará de seguido:

##### **1.1.1 Fijación de fechas para sesiones ordinarias:**

Tal y como se comentó en otro capítulo, las JVC tienen la obligación de sesionar, de manera ordinaria, como mínimo una vez al mes. Para cumplir con ello es necesario que, desde un principio, sus miembros

acuerden los días o fechas en que se realizarán esas reuniones mensuales y así evitar que tenga que estarse convocando individualmente para cada sesión.

Lo anterior, que es lógico, además está señalado en el artículo 52 de la LGAP que indica que cuando no está previsto en una norma -como es este caso en donde el Manual no lo hace- las fechas de sesión deben ser fijadas por los miembros, para no tener que hacer convocatorias especiales para cada reunión.

En la práctica muchas JVC, en su primera sesión, acuerdan los días (Ejemplo: los primeros lunes de cada mes) o las fechas (Ejemplo: los días 15 de cada mes) para llevar a cabo sus reuniones y, desde ese momento hacen y distribuyen el cronograma de reuniones entre sus miembros, de tal forma que desde el inicio ya todos están enterados de ello.

En todo caso no deja de ser recomendable que alguno de sus miembros, o alguno de los funcionarios de apoyo de la Unidad Técnica, recuerden a los miembros -por escrito o telefónicamente- de la JVC esas fechas o confirmen la asistencia con anterioridad.

Para el caso de sesiones extraordinarias no se aplica esa regla ya **que lo fijan los miembros para cada caso**, cuando sea necesario, cumpliendo un procedimiento especial que dice la ley y que veremos en otro capítulo.

Hay que recordar, tal y como se mencionó líneas atrás, que con el nuevo Manual se sanciona la inasistencia de los miembros a las sesiones siendo que, si en un año se presentan 3 ausencias seguidas o 6 no seguidas, el miembro perderá la condición de integrante de la Junta Vial, una vez que ella lo comunique al Concejo Municipal, según se estableció en el artículo 11.d reglamentario. Con esa modificación se pretende recordar la obligación de asistir a sesiones y ordenar la situación cuando se presenten ausencias reiteradas que perjudican la celebración de las sesiones.

#### **1.1.2 Nombramiento del Directorio o Junta Directiva:**

Es recomendable que, también desde la primera sesión, la JVC se organice en puestos ya que, conforme ha sucedido en la práctica, en algunas ocasiones algunos miembros no asisten y no saben quién debe abrir y presidir las sesiones o levantar las actas cuando faltan los miembros responsables de ello.

Esa situación está definida legalmente en los artículos 49, 50 y 51 de la LGAP, que señala que debe nombrarse un Directorio, o Junta Directiva, compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario y Secretario Suplente. Como esos artículos lo indican, es una obligación hacer esos nombramientos de forma tal que no queda a criterio de la Junta si lo hace o no.

En el caso de las Juntas Viales no es necesario nombrar un Presidente, ya que ese puesto corresponde al Alcalde, pero sí el Vicepresidente para que lo sustituya cuando aquel no asiste. Es estos casos debe quedar claro que no es que se sustituyen las funciones del Alcalde, ya que ello sólo lo pueden hacer los vice alcaldes, sino la Presidencia de la Junta Vial.

## **2. Del Quórum para iniciar sesiones:**

Es el quórum necesario para que una JVC pueda tenerse como correctamente nombrada para iniciar en sus labores.

En el lenguaje jurídico se conoce como “quórum pleno o legal” y consiste en que para tener por válida la integración de una JVC deben haber sido nombrados, y debidamente juramentados, todos los 5 miembros.

### **2.1 Quórum para sesionar.**

Es el número necesario de miembros para que una JVC pueda sesionar. Se le llama “quórum estructural” que, para el caso de las Juntas Viales, el Manual dispone:

*“c) Dicha Junta sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta, es decir con mitad más uno del total de sus miembros.”*

Tendríamos entonces que, de un total de 5 miembros que la componen, para sesionar las JVC se requiere que estén presentes 3 miembros.

### **2.2 Quórum para votaciones.**

Se refiere a la cantidad de votos que se requieren para que, una vez iniciada las sesiones, la JVC pueda tomar acuerdos en sus deliberaciones o discusiones. En el lenguaje jurídico se le conoce como “quórum funcional”.

Al respecto el inciso b) del artículo 11 del Manual reza:

***“Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de los miembros presentes, salvo los casos en que la legislación establezca una votación más calificada y en caso de empate, el presidente ejercerá el voto calidad”***

Esa disposición quiere decir que en las JVC para tener por aprobado un acuerdo debe tenerse la opción que tuvo la mayor cantidad de votos afirmativos de los miembros presentes, sin contar el Representante del Concejo Municipal a quien el artículo 10 del Manual no le concedió derecho a votar. En caso de empate el voto del Presidente se contabiliza doble.

### **3. De las sesiones:**

#### **3.1. De las Sesiones ordinarias.**

De igual forma, analizamos en otro apartado, que las sesiones ordinarias, conforme lo indica el artículo 52 de la LGAP, son las que se celebran en los días o fechas que acuerden los miembros en su primera sesión para evitar que tenga que estarse convocando para cada sesión.

Debe tenerse presente que en las sesiones ordinarias se tratan todos los asuntos que están incluidos en un orden del día. Generalmente se conocen en este tipo de sesiones los asuntos normales y permanentes para el cumplimiento de las responsabilidades de la JVC como serían:

Planes y presupuestos de la gestión vial cantonal;

Análisis de los informes de evaluación que presente la Unidad Técnica;

Análisis de informes financieros de la gestión vial cantonal; Elaboración y presentación de informes -periódicos o anuales- de la gestión vial cantonal ante el Concejo Municipal;

Elaboración y presentación de informes anuales ante la comunidad;

Solicitudes al Concejo para la realización de auditorías técnicas o financieras; Supervisión y evaluación técnica, así como el control de calidad de la gestión vial.

#### **3.2. De las Sesiones extraordinarias.**

Las sesiones extraordinarias se celebran generalmente para tratar asuntos urgentes y de mucha importancia.

El artículo 11, inciso b), del Manual señala que la JVC sesionará extraordinariamente cuando así lo acuerden sus miembros, o cuando sea convocada por los órganos del Gobierno Municipal que -según la Constitución Política y Código Municipal- son la Alcaldía y el Concejo Municipal. En el último caso las sesiones deben realizarse obligatoriamente.

En relación con las sesiones ordinarias, las extraordinarias tienen algunos requisitos o características especiales:

Serán convocadas por el Presidente -Alcalde- (art. 49.d LGAP);

Sólo podrán conocerse los asuntos para las que fueron convocadas;

Para conocer otros asuntos no convocados, será necesario que asistan todos los miembros y acuerden por unanimidad alterar el orden del día para ello (art. 52.4 LGAP);

Deben convocarse por escrito con, al menos, 24 horas de antelación, acompañando a la convocatoria el orden del día o agenda de la sesión (art. 52.3 de la LGAP);

En casos de urgencia extrema se pueden prescindir o dejar de exigir la convocatoria escrita y la agenda (art. 52.3 LGAP);

Cuando estén presentes todos los miembros, y así lo decidan por unanimidad, podrán sesionar sin necesidad de convocatoria por escrito (art. 52.4 LGAP);

Si no hubiere quórum a la hora convocada, en casos de extrema urgencia se puede sesionar 24 horas después o media hora después de la hora convocada, pero en ambos casos es necesario que esté presente las dos terceras partes de los miembros, es decir 4 miembros (art. 53.2 LGAP).

#### **3.3. Del Lugar o sede de las Sesiones:**

Según lo establecen los artículos 268 de la LGAP y 37 del Código Municipal las sesiones de la JVC deben celebrarse en la sede de la municipalidad, generalmente en las instalaciones de la Oficina de la Alcaldía Municipal, Unidad Técnica, salón de sesiones del Concejo u otro lugar apropiado con las condiciones adecuadas para las deliberaciones.

No obstante, por razones de necesidad, podrían celebrarse las sesiones en cualquier otro lugar, siempre y cuando sea dentro del cantón. Sería también procedente celebrarse sesiones en comunidades o distritos cuando sea necesario para tratar asuntos relacionados con esas localidades.

#### **3.4. De la Hora de inicio de las Sesiones:**

En líneas precedentes se ha determinado que las JVC sesionan en las fechas que sus miembros decidan, decisiones que supone que han determinado una hora en particular para reunirse, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades. Para ello se recomienda tomar en consideración que existen miembros que no son funcionarios municipales por lo que hay considerar sus circunstancias particulares.

Una vez fijada la hora -para sesiones ordinarias o extraordinarias- la sesión debe iniciarse dentro de los 15 minutos siguientes a la hora señalada, conforme a ese lapso de tolerancia que -al ser omisa la LGAP sobre ello- establece el artículo 38 del Código Municipal, lapso que coincide con el señalado por el Código Procesal Civil.

Para determinar la hora será necesario consultar el reloj del despacho (oficina o lugar donde se celebra la reunión); si no existiere se comprobará en el reloj de la Presidencia o, finalmente, en consulta telefónica de la hora oficial.

Por último, es importante señalar que el determinar el inicio de la sesión es una facultad de quien actúe como Presidente de la JVC y corresponde a un acto formal que debe ser acreditado con exactitud en el libro de actas que debe llevar el Secretario.

### **4. De las Competencias de los Miembros de Junta Vial:**

Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:

**4.1** Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. Asimismo, podrán considerar las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, “Ley de la Administración Vial” y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial.

**4.2** Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.

**4.3** Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que deberá elaborar la administración municipal, para ser presentados a conocimiento del Concejo Municipal.

**4.4** Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas.

**4.5** Solicitar al Concejo Municipal la realización de auditorías financieras y técnicas cuando las circunstancias lo ameriten.

**4.6** Velar porque las actividades de gestión vial sean desarrolladas por profesionales competentes e idóneos.

**4.7** Velar porque el componente de seguridad vial sea incluido dentro de los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente.

## **5. De las acciones de Seguimiento y Evaluación de la gestión vial:**

La Junta Vial deberá realizar el seguimiento y la evaluación de los planes anuales, apoyándose en herramientas informáticas que aseguren una adecuada estandarización de los procedimientos. Para estos efectos el MOPT pondrá a disposición de los gobiernos locales, en cumplimiento de su función asesora y de rectoría técnica, las herramientas para favorecer la uniformidad en la materia, tales como el Sistema de Gestión Vial Integrado o cualquier otro instrumento con que llegará a contar.

## **6. De las Actas de las sesiones:**

### **6.1. Del Concepto de Acta:**

El acta es un documento formal y trascendental para el funcionamiento de los órganos colegiados ya que es la “relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en una junta directiva”.

### **6.2.- De la Responsabilidad de las Actas:**

La función de levantar, que es lo mismo que redactar, las actas corresponde al Secretario(a), según lo establece el artículo 50 de la LGAP.

Para el caso de las Juntas Viales puede ser auxiliado por funcionarios (as) de la Unidad Técnica la cual, como se ha dicho, tienen el carácter de Secretaría Técnica, cuya función es colaborar y apoyar la gestión de las JVC.

Por la responsabilidad de las actas, se sugiere que las mismas se respalden mediante grabaciones de tal forma que, en primer lugar, sean transcritas conforme a lo realmente sucedido y, en segundo término, que sean prueba complementaria de lo actuado durante la sesión.

### **6.3.- Del Contenido de las Actas:**

Según el artículo 56 de la LGAP el acta debe contener lo siguiente:

- 1) Personas asistentes (que debería acompañarse con una nómina de firmas); 12 Diccionario de la Lengua Española, Tomo I, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, pág. 34. 59
- 2) Lugar, fecha y hora de celebración de la sesión;
- 3) Puntos principales de las deliberaciones o discusiones;
- 4) Forma (pública, secreta, nominal) y resultado de la votación;
- 5) Contenido de los acuerdos.

Sobre las deliberaciones o discusiones deben incluirse o transcribirse lo principal, en forma resumida, clara y precisa.

Únicamente deben constar las intervenciones en forma íntegra, fiel o total cuando el miembro lo solicita o cuando se trate de una intervención de mucha importancia.

### **Del Registro en libro de actas:**

Las actas de las JVC deben registrarse en un libro especialmente dedicado a ese fin, el cual debe ser legalizado, con razones de apertura y cierre, por el Auditor Interno Municipal, conforme lo establecen

los artículos 63.a de la Ley Orgánica de la Contraloría General de La República y 22.e de la Ley General de Control Interno.

Según la Procuraduría General de La República<sup>13</sup>, los libros pueden ser empastados desde su inicio, pero también es posible que se lleve en hojas sueltas pero que deberán encuadernarse o empastarse al final. En cualquiera de los dos casos las hojas deben estar foliadas, es decir numeradas.

Pueden ser transcritas en forma manuscrita, mecanografiadas o mediante procesador informático; no deben contener tachaduras, borrones ni alteraciones y deben ser de lectura corrida, es decir no deben dejarse espacios o renglones en blanco.

Cuando se cometan errores deben ser corregidos mediante nota al final del acta, antes de las firmas correspondientes.

#### **6.5 De la Aprobación de las actas.**

Las actas deberán ser aprobadas -según el artículo 56.2 de la LGAP- en la siguiente sesión ordinaria, por lo que no se admite la aprobación en sesiones extraordinarias.

Según ese mismo numeral los acuerdos no tienen firmeza, y por lo tanto no pueden ejecutarse, a menos que por votación de 4 de los miembros (2/3 partes del total de la JVC) se acuerde dar firmeza al acuerdo en el mismo momento.

Finalmente es importante aclarar que únicamente los miembros que estuvieron presentes durante la sesión, pueden aprobar -con su voto- el acta en la siguiente sesión. En ese sentido la referida Procuraduría ha señalado<sup>14</sup> lo siguiente:

*"... solo están habilitados para deliberar y aprobar el acta los directores que estuvieron presentes en la sesión anterior. Son ellos, a ciencia cierta, quienes saben si lo que se consigna en el acta corresponde a lo deliberado y acordado en la sesión. (...)*

*Todo lo contrario, ocurre con un miembro ausente, quien no conoce, de primera mano, lo discutido y lo acordado en la sesión"*

#### **6.6 Firmas.**

Al tenor de lo expresado en el artículo 56. 3 de la LGAP las actas deben ser firmadas, por el Presidente (que estuvo presente en la sesión según vimos antes) y por los miembros que voten acuerdos en contra. Ahora bien, por haber sido el responsable del levantamiento del acta, sería conveniente la firma del (de la) Secretario (a), ya que se entiende que tiene "fe pública administrativa" <sup>15</sup>, es decir deja constancia de todo lo acaecido en la sesión y del trámite legal de la misma, incluyendo la votación y la mayoría.

#### **7. Del Registro de votos salvados:**

Hay oportunidades en que algunos miembros quieran salvar su responsabilidad sobre la votación de acuerdos que no comparte. En esos casos, que se llaman "votos salvados", se debe solicitar que ellos consten en el acta e indicando los motivos que tuvo para votar en contra, lo cual -conforme lo indica el artículo 57.1 de la LGAP- los libera o exime de responsabilidad.

#### **8. Del Acceso público a las actas:**

Es muy común que exista temor entre los miembros de las JVC cuando cualquier persona, agrupación o institución les solicita copia de actas o transcripción de éstas.

No obstante, hay que tener presente que, de acuerdo a los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, todo ciudadano (mayor de edad) tiene derecho de pedir y obtener de los órganos públicos información de interés público.

Ese derecho ciudadano ha sido incluso objeto de bastante análisis, por ejemplo, mediante el dictamen C-04-97 emitido por la Procuraduría General de La República y reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, en donde se ha sentenciado que tal derecho de examinar los libros de actas se basa en el principio de publicidad para dar transparencia y claridad a las actuaciones de los funcionarios públicos.

#### **9. De los acuerdos de Junta Vial Cantonal:**

El acuerdo es la forma de expresar la toma de decisiones, mediante el cual se indica la voluntad de la Junta Vial a través de un procedimiento de votación.

Para el caso de la JVC la aprobación se obtiene por mayoría simple.

Para comprender de mejor forma las reglas en que opera o se obtiene la **MAYORÍA SIMPLE**, resulta necesario reiterar algunas conclusiones anteriormente explicadas, con ciertas ejemplificaciones como son las siguientes:

La **MAYORÍA SIMPLE** significa que para aprobar un acuerdo debe determinarse la opción que tuvo la mayor cantidad de votos afirmativos de los presentes, sin contar el Representante del Concejo Municipal, quien no tiene ese derecho.

Ello implica, por ejemplo, que ante una asistencia de 4 miembros perfectamente puede obtenerse un acuerdo con solamente 2 votos a favor en contraste con 1 voto en contra y 1 abstención.

Otro ejemplo sería que, con una asistencia de 5 miembros, para un mismo punto existan 4 mociones, en cuyo caso triunfaría la que tenga 2 votos contra el voto único de los 2 restantes. No debe confundirse esa mayoría simple con la mayoría absoluta que es la mitad más uno de los presentes.

En caso de empate el voto del Presidente se contabiliza doble.

Por otro lado, la mención de “UNA VOTACIÓN MÁS CALIFICADA” que la mayoría simple se aplica para ciertos casos, establecidos por ley, como son:

Sesionar extraordinariamente sin necesidad de convocatoria ni orden del día cuando estén presentes todos los 5 miembros de las Juntas Viales y todos aprueben sesionar en esas condiciones, es decir por unanimidad. Supuesto previsto en el artículo 52.4 de la LGAP.

Acordar la presencia de público o ciertas personas con derecho o no de intervenir en las discusiones; para lo cual se requiere también de votación unánime de los presentes. Posibilidad dispuesta en el artículo 54.1 de la LGAP.

Acordar asuntos no incluidos en el orden del día en cuyo caso debe declararse la urgencia con la presencia y voto de 3 miembros de las JVC (2/3 del total de miembros). Caso previsto en el ordinal 54.4 de la mencionada ley.

Declaratoria de firmeza en el mismo acto de los acuerdos adoptados en una sesión, para lo cual se requiere la aprobación de 4 miembros de la Junta Vial (2/3 del total de miembros), según se estipula en el artículo 56.2 siguiente.

Para finalizar este apartado es de mérito volver a recordar que, de acuerdo con el artículo 56.2 de la LGAP, los acuerdos adquieren firmeza hasta en la siguiente sesión ordinaria en donde se apruebe el acta en donde se adoptaron, salvo en caso de firmeza aprobada en el acto que se comentó en el párrafo anterior.

Tampoco tendría firmeza un acuerdo, aunque se apruebe el acta en la sesión siguiente, si se ha interpuesto o presentado recurso de revisión contra el mismo.

Este requisito tiene su relevancia ya que acuerdos sin firmeza carecen de eficacia jurídica, es decir sin efectos ni validez por lo que no pueden ejecutarse.

#### **10. De la Normativa de aplicación supletoria para regular su funcionamiento.**

Lo no regulado por este Manual será resuelto por las normas de la LGAP para los órganos colegiados, por lo que las atribuciones de sus miembros, el directorio, convocatorias, realización de sesiones, votaciones, actas e impugnaciones serán regidas por los artículos 49 a 58 de la referida Ley.

Se explica el cuadro técnico de las calles por aprobar para su intervención.

Se explica acerca de la importancia de enviar una nota a CONAVI, por el tema de PERIMERCADOS, para bajar la fluencia del agua en ese sector.

En el caso de los contratos de recarpeteo y mantenimiento rutinario se encuentra en ampliación del contrato.

En el caso que se comenta de Palacios Universitarios del estado de las calles es necesario enviar una nota a la ESPH.

Indica la Ing. Lorelly Marín que el puente sobre Quebrada La Guaria, en el Tramo de la Pepsi, la idea es intervenir desde el año 2013, estaba adjudicado, ya le dieron la orden de inicio, nos lo entregan en el plantel, hay que valorar la posibilidad de colocarlo en Quebrada El Charco.

### **5. MOCIONES**

No se presentan mociones.

#### **Acuerdos:**

Realizar las observaciones al documento manual por parte de los representantes de JVC para trasladarlo al Concejo Municipal.

Concluye la sesión al ser las 3:00 p.m.

José Manuel Ulate Avendaño

**Presidente de Junta Vial Cantonal**

Seguidamente se transcribe el Acta No.007-2019 de la Junta Vial Cantonal, la cual dice:

“Sesión Ordinaria del día 14 de octubre del 2019 de la Junta Vial Cantonal a las quince horas, con las personas presentes:

Máster José Manuel Avendaño – Alcalde Municipal.

Ing. Lorelly Marín Mena-Directora Unidad Técnica de Gestión Vial.  
Ana Villalobos – Suplencia de Representante de las Asociaciones de Desarrollo.  
Álvaro Rodríguez Segura – Representante del Concejo Municipal.  
Maritza Sandoval Vega-Representante de Concejos de Distrito  
Jimmy Araya- Representante de Asociaciones de Desarrollo.

Unidad Técnica:

Ing. Luis Méndez López – Asistente Unidad Técnica de Gestión Vial.  
Cheiling Venegas Villalobos – Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial.

**1. COMPROBACION DE QUORUM**

Se realiza la comprobación del quorum.

Orden del día:

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.  
INFORME DE LABORES EN PROMOCION SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA  
DEFINICION DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL.  
OBSERVACIONES A MANUAL INTERNO DE JUNTA VIAL CANTONAL  
MOCIONES.

**2. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA:**

Se hace lectura de la orden del día y se aprueba por unanimidad

Se expone a los miembros de la Junta Vial la agenda del día y se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

**3. INFORME DE LABORES EN PROMOCION SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA  
DEFINICION DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL.**

Se expone por parte de la Promotora Social Cheiling Venegas Villalobos el informe mensual de labores de las actividades de Promoción Social y el informe técnico con los siguientes alcances: Planificación del Programa Vive Bien dirigido a funcionarios municipales.

Seguimiento de la Formulación del Programa de Capacitación a nuevas autoridades municipales con IFAM en Promoción Social.

Seguimiento a denuncias de usuarios.

Reunión de seguimiento de Mapas de Ruido y Vialidad con PROCAME-UNA.

Reunión mensual del Comité Municipal de Emergencias

Planificación y Ejecución de Círculo de Paz en Alameda de Cubujuquí

Atención de Vecina de Cielo Azul por problemas de aguas.

Formación Preescolar en el Jardín de Niños de la Escuela Cubujuquí.

Atención de Vecinos de Garibaldi sobre problema de aguas.

Revisión de Carteles de contrataciones de Formación y Ciclismo Urbano.

Seguimiento al Acuerdo de Hermanamiento con el Concello de Narón, España.

Invitación y seguimiento de actores sociales a la capacitación en GRD.

Coordinación para Taller de Seguridad Vial con funcionarios del Hospital San Vicente de Paúl.

A nivel técnico se presentan los siguientes caminos para intervención con recursos 8114:

CODIGO DE CAMINO	NOMBRE	LARGO (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	BSERVACIONES y DETERMINACION DE ESTAD
401097	URBANIZACION OVI 2	132	9,3	0,05	DAÑANADA POR LOS LLUVIAS, Y ESTADO IRI REGULAR Y ESTRUCTURA BUENA.
401143	RESIDENCIAL REAL SANTAMARIA (calles de salidas a ruta nacional)	900	10,5	0,05	SUPERFICIE DAÑADA Y CON BACHES, EN CUANTO A CAPACIDAD ESTUCTURAL SE DETERMINA DEFICIENTE Y UN TRAMO CON PCI BUENO.
401069	RESIDENCIAL MONTEBELLO (DEL AMPM AL ESTE Y NORTE CALLES INTERNAS).	375	7,5	0,05	PCI MUY BUENO, SUPERFICIE DAÑADA SE COLOCARA SOBRE CAPA DE RECARPETEO.
401105	RESIDENCIAL LA AMELIA	155	6,5	0,05	PCI MUY BUENO, SUPERFICIE DAÑADA SE COLOCARA SOBRE CAPA DE RECARPETEO.
401051	CAMINO LAS MARIAS	1500	4,5	0,05	CONDICION BUENO CON HUNDIMIENTOS Y CUERO DE LAGARTO, CAMINO DE POCO TRANSITO.
		3062			

Se comenta por parte de Jose Manuel Ulate que las calles intervenidas por la ESPH, están presentando problemas de asfaltado de los diferentes sectores donde ellos trabajan, por lo cual es necesario solicitar un estudio de las zonas que intervienen con Lananme para conocer las condiciones en las cuales las dejan. (Esto para las zonas de Fátima, Mercedes Norte y Sur y Fátima)

Se cometa que la ESPH por parte de Luis Méndez lo que coloca es asfalto en frío.

Lorelly propone realizar un convenio con contrato con la ESPH para que la Municipalidad, lo trabaje y lo de en mantenimiento.

Maritza Sandoval solicite se valore la colocación de un reductor de velocidad entre CEDRI Y Milenium, cerca del Puente Amarillo, en el sector de Casco de Santa Inés.

Se someten ambos informes técnicos y sociales y se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

#### 4. OBSERVACIONES A MANUAL INTERNO DE JUNTA VIAL CANTONAL

Se reciben las observaciones al documento al ser las 2:37 pm del mismo día de la sesión, lo cual imposibilita la incorporación de las mismas para presentarse en esta oportunidad.

#### 5.MOCIONES

Don José Manuel solicita se programe una reunión para el caso del MOPT-BID en la cual participe él y los técnicos involucrados en el Proyecto MOPT-BID.

Incorporar las observaciones realizadas por don Jimmy Araya y doña Ana Villalobos sobre el Manual Interno de Juntas Viales.

Acuerdos:

Incorporar las observaciones al documento del Manual para revisarse en la próxima sesión de la JVC.

Programar una reunión con los técnicos y los involucrados en el Proyecto MOPT-BID para considerar el avance en el mismo.

Concluye la sesión al ser las 4:05 p.m

José Manuel Ulate Avendaño  
**Presidente de Junta Vial Cantonal**

#### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADA EL ACTA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL N°006-2019 SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA.**

El regidor Nelson Rivas, la regidora Lauree Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

**ACUERDO 10.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA DECLARATORIA DEL ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE (5 VOTOS), POR TANTO EL ACUERDO NO ESTÁ DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Minor Meléndez, la regidora Laureen Bolaños, el regidor Nelson Rivas y el regidor David León votan negativamente.

El regidor Nelson Rivas justifica su voto y señala que no tiene el acta y por eso no la votó. Revisó los documentos y no vio su contenido, por tanto a no tener la información no la puede votar.

El regidor David León justifica su voto y señala que con la diferencia de esta acta y la fecha actual para conocerla, siendo que el mismo se contiene un informe y no se sabe si modifica o no un plan quinquenal sin la aprobación de este Concejo y sería un prevaricato y si no hay certeza si hay modificación, por tanto las implicaciones de esto son delicadas, de manera que no puede votar el documento y censura el actuar de la Presidencia de la Junta con respecto a lo que se ha dado sobre los informes que deben aprobarse.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Contraviene la Ley de Control Interno, no cuento con seguridad jurídica, a este Concejo Municipal no se le han presentado los informes sino actas de la Junta Vial Cantonal.”

**ACUERDO 11.**

**ANALIZADA EL ACTA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL N°007-2019 SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA.**

El regidor Nelson Rivas, la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

**ACUERDO 12.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA DECLARATORIA DEL ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE (5 VOTOS), POR TANTO EL ACUERDO NO ESTÁ DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Minor Meléndez, la regidora Laureen Bolaños, el regidor Nelson Rivas y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Contraviene la normativa de Control Interno no cuento con seguridad jurídica, se han presentado a este Concejo Municipal desde el 2016 que estoy en esta curul, como regidora propietaria del Partido Unidad Social Cristiana, actas de una Junta Vial Cantonal y no Informes.

El regidor David León justifica su voto en el mismo sentido ya que en este momento no sabe y no cuenta con certeza si en el acuerdo del acta, se necesitaba aprobar en tiempo y forma y eventualmente se modifica el plan quinquenal, situación que jurídicamente es delicada como lo manifestó, reprocha la negligencia, ya que es una actuación dolosa de parte de la Junta vial que ha permitido que vengan a conocerse en un des faz de tiempo y transgrede períodos anuales.

La Presidencia les da las gracias al señor Luis Méndez y a la señora Cheiling Venegas, Técnicos de la Unidad de Gestión Vial quienes han venido a aclarar las dudas de los miembros del Concejo Municipal.

3. Walter Brenes Vargas- presidente CCDRH  
Asunto: Renuncia irrevocable al puesto de miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. N°01-2020

El regidor Nelson Rivas señala que en poco tiempo de conocerlo se formuló una buena imagen y como dirigente comunal es excelente persona. Piensa que en el ejercicio de su puesto cometió un error y se le debe aceptar la renuncia. Lo que si no pueden dejar al Comité es sin un miembro, por tanto se debe pedir a las ADI nombrar el representante para que este proceso de sustitución sea lo más rápido posible. Todos los años le asignan una cantidad millonaria de colones al CCDR para promover el deporte y si es importante contar con esa figura y el acuerdo debe ser comunicado a las asociaciones para realizar ese proceso.

La Presidencia manifiesta que efectivamente las calidades humanas de don Walter están latentes y presentes en don Walter quien en forma ad honorem ha laborado y es importante el trabajo que realizó en el CCDR. En medio de la crisis asumir una responsabilidad como la que él asumió no es fácil y es una labor valiente y titánica. Siempre que se pidió que estuviera en el Concejo u otros entes lo hizo con mucho esfuerzo y estuvo acá dando lo mejor. Esta seguro que eso será una gran experiencia. Estará aceptando la renuncia y se estará convocando a todas las asociaciones comunales del cantón central de Heredia y a la UCA de igual forma, de manera que hay que tomar el acuerdo respectivo.

El regidor David León señala que nunca se le olvida los pasos de la confesión y no se vale decir que don Walter cometió un error y que puede seguir como comunalista. Él cometió un error como cualquier persona y Renuncia de la forma más cínica. Don Walter no debe ser absuelto de su pecado capital y le pide que se aparte de la vida comunal y política, porque no les sirve de nada que vaya a tratar de jalar molinos para su partido o para cualquier partido.

La Presidencia manifiesta que corresponde aceptar la renuncia de don Walter y revocar el acuerdo anterior ya que carece de interés actual y ya no tiene sentido. Además se debe hacer la convocatoria a todas las ADI para que presenten la propuesta del representante en un lapso de 10 días máximo a fin de tener las personas postuladas por el tiempo que resta a la Junta Directiva actual del Comité.

La Licda. Priscila Quirós señala que en el punto 2 hay que decir que no se contrate el especialista en derecho laboral, entonces es revocar donde se dispuso contratar al abogado para que llevara el proceso sobre los hechos y posibles sanciones en cuanto a la designación como miembro de la Junta del Comité. Agrega que después de la reforma procesal laboral don Walter es un funcionario público y se mantiene la posibilidad de sancionar aun y cuando ya no es un funcionario y es su deber si se revoca el procedimiento, indicar a este Concejo el deber que tiene o al menos exponer que dentro de las responsabilidades sería remitir al tribunal supremo de elecciones, porque le podrían preguntar, -¿Qué hizo con esa posible beligerancia?-, de ahí que debe exponerlo para que el Concejo lo valore. .

El regidor Daniel Trejos comenta que tiene una duda de forma. El Reglamento del CCDR dice que uno de sus miembros será escogido de una asamblea y se dice ahora que todas envíen la propuesta, entonces ellos deben como gremio reunirse y ver cuál es su representante y ellos deben ponerse de acuerdo. Considera que debe haber una asamblea y puede ser en la Municipalidad, y es importante saber la fecha para asistir, pero es importante ese proceso para que no se diga que el Concejo se arrogó ese nombramiento, cuando se dice en la norma el proceso a seguir.

La Licda. Priscila Quirós comenta que esto se ha hablado varias veces y en una ocasión se dijo que el representante de la organizaciones comunales, pero no necesariamente tendría ser solo la UCA la que debe designar un miembro, sino que pueden participar todos y en el Acta 240 don Manrique dijo que podían participar otras Asociaciones, pero solo se tenía representación de la UCA. La recomendación es como no dice quien tiene que hacer la Asamblea, lo mejor es que haya la aclaración en el reglamento, entonces se puede enviar un correo a todas y a la UCA y nombrar una comisión especial para estar en esa asamblea y haya un tipo de organización y a partir de ahí se nombre a la persona para presentar ante el Concejo.

La Presidencia manifiesta que se debe hacer así y con un plazo debido y esa comisión debe estar presente dirigiendo, supervisando y convocando todos los representantes comunales. También se debe enviar al Tribunal supremo de Elecciones el acuerdo para que ellos analicen el caso sobre el tema de la beligerancia. Se debe revocar el acuerdo para que no se contrate abogado por carecer de interés actual, además se debe enviar al Tribunal Supremo de Elecciones. El Concejo con regidores y síndicos puede nombrar la comisión para que se haga la convocatoria respectiva y esa comisión supervise y de seguimiento a la reunión de los representantes para hacer el nombramiento.

La regidora Lauren Bolaños señala: “En memoria del síndico don Antonio Martín Gómez Ramírez yo quería traer nuevamente a este Concejo Municipal el informe N°08- 2017 AD 2016- 2020 en donde estuvimos presentes don Antonio como coordinador, Don Rafael Orozco Hernández, Doña Maritza Segura y ausente Don Pedro Sánchez, estuvo presente la Licenciada Priscila Quirós. En ese informe nosotros dimos a conocer una guía para participar en la asamblea, nos costó mucho de verdad y poder diseñar esa guía yo creo que era un insumo valioso que con todo el respeto que merece este Concejo Municipal, sería bueno señor Presidente que se diera un repaso a esa guía, porque inclusive hasta lo había revisado la Licenciada Quirós, en donde se trataba de ordenar esa asamblea y hasta había un tribunal, no sé si se recuerdan y se designó un tribunal ad hoc que estaba integrado para contar los

votos y levantar las actas de votación y estaba Don Carlos Palma, Don Rafael Orozco y Don Martín Gómez, entonces si este Consejo ya hizo ese esfuerzo, si don Martín colaboró en que eso quedara en actas, yo siento que por respeto y por el trabajo de los demás que estamos aquí presentes, se podría tomar en cuenta esa guía.”

La Presidencia manifiesta que sería bueno nombrar a los miembros que estaban y son don Carlos Palma, don Rafael Orozco y la regidora Maribel Quesada, para que con la guía que se hizo en el pasado, puedan ayudarles con la convocatoria y en un plazo de 10 días presenten la terna respectiva al Concejo Municipal, para realizar dicho nombramiento.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que es importante hacer la convocatoria a todas las Asociaciones de Desarrollo Integral y a las Asociaciones de Desarrollo Específicas.

La regidora Gerly Garreta expone que le nace la duda si cada representante es nombrado por la Junta porque las asambleas ya pasaron y si no tienen cuórum no pueden hacer ese nombramiento, por tanto sería un representante que nombre la junta de la ADI respectiva.

El regidor David León señala que ese es un proceso de la Comisión que debe valorar cual va hacer su mecanismo de trabajo y la metodología. Esa comisión podría valorar las propuestas indicadas por la regidora Laureen Bolaños y además la de doña Gerly ya que es muy buena.

La Presidencia informa que efectivamente la convocatoria se debe hacer tanto a las asociaciones integrales como específicas, para que escojan un representante y en asamblea, definan y nombren la persona que los va a representar en el Comité Cantonal de Deportes.

### **ACUERDO 13.**

**VISTA LA RENUNCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS- PRESIDENTE DEL CCDRH, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS AL PUESTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**
- B. REVOCAR EL ACUERDO 14 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N.291-2019 CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR CARECER DE INTERÉS ACTUAL Y NO TIENE SENTIDO.**
- C. REMITIR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE ELLOS ANALICEN EL CASO SOBRE EL TEMA DE LA BELIGERANCIA.**
- D. CONVOCAR A TODAS LAS ADI Y ADE DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA PARA QUE ENVÍEN EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE EN UN LAPSO DE 10 DÍAS MÁXIMO, A FIN DE HACER EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES POR EL TIEMPO QUE RESTA A LA JUNTA DIRECTIVA ACTUAL.**
- E. NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ASAMBLEA QUE DEBEN REALIZAR LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRALES Y ESPECÍFICAS DEL CANTÓN Y COLABORE CON LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA, PARA QUE PROCEDAN A NOMBRAR SU REPRESENTANTE. ESTA COMISIÓN DEBE ESTAR PRESENTE EN DICHA ASAMBLEA, DIRIGIENDO Y SUPERVISANDO EL PROCESO Y LA MISMA ESTARÁ INTEGRADA POR:  
**SR. CARLOS PALMA CORDERO – REGIDOR SUPLENTE  
SR. RAFAEL ALBERTO OROZCO HERNÁNDEZ – SÍNDICO SUPLENTE  
SRA. MARIBEL QUESADA FONSECA – REGIDORA SUPLENTE  
DEBERÁN UTILIZAR LA GUÍA QUE SE HIZO EN EL PASADO Y EN UN PLAZO DE 10 DÍAS DEBEN PRESENTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.****

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño  
Asunto: Solicitud de Nuevo Acuerdo, autorizando a la Notaria del Estado para realizar escritura pública para traspaso de inmuebles. AMH-1678-2019

Texto del documento AMH-1678-2019

**“ASUNTO:** Solicitud de nuevo Acuerdo, autorizando a la Notaria del Estado para realizar escritura pública para traspaso de inmuebles.

Estimados señores:

Traslado oficio DAJ-0679-2019, mediante el cual la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, indica que en el acuerdo tomado SCM-2261-2019, sesión No 288-2019 celebrada el 09 de diciembre 2019, no se cumple con los requisitos necesarios establecidos propiamente en el Código Notarial, artículo No 88; por lo que, solicita al respetable Concejo emitir un nuevo acuerdo autorizando a la Notaria del Estado a realizar escritura pública de traspaso de inmuebles, detallados en el oficio anexo.

Mucho agradeceré al Órgano Colegiado, emitir un nuevo Acuerdo; en el que autoricen a la Notaria del Estado a realizar escritura pública para el traspaso de inmuebles.

Se adjuntan estudios registrales de cada una de las fincas detalladas.

Texto del Informe DAJ-0679-2019 suscrito por al Licda. Isabel Sáenz, el cual dice:

“De conformidad con la Licitación Pública N°2019LN-000005-01 **“Compra de terrenos varios para la Municipalidad de Heredia”**, que consta de 236 folios, se procedió por medio del oficio PRMH-0908-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, trasladar a la Alcaldía Municipal el expediente con la finalidad de que esta solicitara al Concejo Municipal el acuerdo respectivo para otorgar la escritura de compra de los bienes inmuebles que fueron adjudicados en la Licitación Pública mencionada.

Por medio del traslado **SCM-2261-2019** de fecha 12 de diciembre de 2019, se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO – DOS MIL DIECINUEVE**, celebrado por el Concejo Municipal el día 09 de diciembre de 2019, en el artículo VI, el cual establece lo siguiente:

- A) *AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS TERRENO MERCEDES SUR DE HEREDIA PARA CASA DE MUJERES AYUDANDO MUJERES, ADJUDICATARIO DESARROLLO LOS HEMISFERIOS S.A. POR NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES (€90.221.280); TERRENO EN HEREDIA CENTRO PARA PROYECTO LA CASA ROSA ADJUDICATARIO ANA LUCIA CHAVES OROSCO POR CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE COLONES (€125.000.000); TERRENO COLINDANTE AL FORTIN EN HEREDIA ADJUDICATARIO MARIA MARTA SANCHEZ ROJAS, JASON SOLIS SOLANO, Y KEVIN SOLIS SOLANO POR DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE COLONES (€246.523.420).*
- B) *AUTORIZAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR LA COMPRA CORRESPONDIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.*

Sin embargo, el acuerdo tomado no cumple con los requisitos necesarios establecidos propiamente en el Código Notarial en el artículo 88, exponiéndose lo siguiente:

**ARTÍCULO 88.- Escrituras públicas relativas a inmuebles**

*Si se tratare de escrituras relativas a inmuebles sujetas a inscripción en el Registro Público, deberán indicarse la provincia y el número de finca. También deberán indicarse expresamente la naturaleza, la medida, la situación y los linderos.*

En relación con lo anterior, es relevante traer a colación los requisitos establecidos propiamente por la Notaría del Estado para efectuar el otorgamiento de escrituras públicas de bienes inmuebles:

- a. *Acuerdo del Concejo Municipal autorizando al alcalde a comparecer en la escritura de traspaso (art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial).*

- b. *Certificación de la Personería Jurídica, calidades completas del Alcalde, acuerdo de nombramiento, publicación en el diario oficial La Gaceta, y con indicación de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (art. 84 del Código Notarial).*
- c. *Cuando el precio del bien objeto de traspaso es mayor de cinco millones de colones, y no se trate de actividad ordinaria, la escritura se debe otorgar ante la Notaría del Estado.*
- d. *Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, o de ser el caso, en la Ley de Expropiaciones.*
- e. *Acuerdo del Concejo Municipal autorizando el acto de disposición o adquisición del bien. En dicho acuerdo deberán de indicarse en forma detallada las características del bien. Asimismo, la indicación de que no está afecto a un fin o uso público, de lo contrario se requerirá la desafectación y autorización legislativa previa.*

De acuerdo con los requisitos anteriores, es importante que el acuerdo a tomar especifique la autorización a la Notaría del Estado, debido a que si bien es mencionado en los incisos anteriores, es importante resaltar que todo traspaso mayor a cinco millones de colones, la escritura se debe de otorgar ante la Notaría del Estado (inciso c.).

Ahora bien, en el “punto e” se instruye para que el acuerdo que se tome debe de indicarse de forma detallada las características del bien inmueble. Asimismo, la indicación de que no está afecto a un fin o uso público.

Así las cosas, se recomienda a la Alcaldía Municipal solicitar un nuevo acuerdo al Concejo Municipal (si a bien lo tiene este Órgano Colegiado) autorizando a la Notaría del Estado para que realice la escritura pública de traspaso de los inmuebles siguientes:

1. Finca de la provincia de **HEREDIA**, Distrito: **HEREDIA**, Cantón: **HEREDIA**, folio real **51514**, Derecho **000**, Naturaleza: **PARA CONSTRUIR CON 1 CASA Y 1 TALLER**, colinda al Norte: **ARTURO ARAYA ROJAS**, Sur: **CALLE PÚBLICA CON 09MTS 76CMS**, Este: **ANGELA Y CELIMO SANCHEZ CORDOBA** y al Oeste: **FABIO ALVAREZ SANCHEZ Y OTRO**, mide **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO**, plano catastrado **H-0030307-1992**, propiedad de **ANA LUCIA CHAVES OROZCO**, portadora de la cédula de identidad número 4-0081-0775; no existen anotaciones ni gravámenes sobre la finca. Adjudicada por un monto total ciento veinticinco millones de colones (C125.000.000).
2. Finca de la provincia de **HEREDIA**, Distrito: **MERCEDES**, Cantón: **HEREDIA**, folio real **156056**, Derecho **000**, Naturaleza: **TERRENO PARA CONSTRUIR, LOTE 27**, colinda al Norte: **CALLE PÚBLICA**, Sur: **HERNAN GARITA**, Este: **MAR TIERRA Y CIELO S A** y al Oeste: **MARGARITA VIQUEZ**, mide **CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS**, plano catastrado **H-0300607-1978**, propiedad de **DESARROLLOS LOS HEMISFERIOS SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-198789, inscrita y se encuentra al día con los Impuestos de las Personas Jurídicas Ley 9024, representada por el señor **GIOVANNI MARTIN VASQUEZ VEGA**, portador de la cédula de identidad número 4-0124-0247, en calidad de Presidente con Facultad de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma. No existen anotaciones ni gravámenes sobre la finca. Adjudicada por un monto total de noventa millones doscientos veintiún mil doscientos ochenta colones (C90.221.280).
3. Finca de la provincia de **HEREDIA**, Distrito: **HEREDIA**, Cantón: **HEREDIA**, folio real **61246**, Derechos **001,002,003**, Naturaleza: **INCULTO CON 1 CASA**, colinda al Norte: **CARLOS BRENES QUESADA Y MAYELA GUZMAN VIQUEZ**, Sur: **PLAYGROUND FORTIN MUNICIPAL**, Este: **CALLE PUBLICA, NEGOCIOS EMAVI S.A. Y CLARA MARIA GUZMAN VIQUEZ** y al Oeste: **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, mide **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS**, plano catastrado **H-0567419-1999**, no existen anotaciones ni gravámenes sobre la finca, propiedad de las siguientes personas:
  - 3.1 **JASSON SOLIS SOLANO**, portador de la cédula de identidad número 1-1091-0256, mayor, soltero, Derecho 001, dueño de 52.50 proporcional a 250.00 colones de la finca.

3.2 **KEVIN MIGUEL SOLIS SOLANO**, portador de la cédula de identidad número 1-1495-0190, mayor, soltero, Derecho 002, dueño de 52.50 proporcional a 250.00 colones de la finca.

3.3 **MARIA MARTA SANCHEZ ROJAS**, portadora de la cédula de identidad número 2-0640-0426, mayor, soltera, Derecho 003, dueña de 145.000 proporcional a 250.00 colones de la finca.

Esta última finca es adjudicada por un monto de doscientos cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos veinte colones (¢246.523.420).

De acuerdo con las características expuestas, se recomienda que el Concejo Municipal adopte, el siguiente acuerdo de interés municipal:

A) Autorizar y comisionar a la Procuraduría General de la República para que a través de la Notaría del Estado confeccione la respectiva escritura de traspaso a favor de la Municipalidad de Heredia de las propiedades adquiridas mediante la Licitación Pública N°2019LN-000005-01 "COMPRA TERRENOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", las cuales se describen a continuación:

1. Finca de la provincia de **HEREDIA**, Distrito: **HEREDIA**, Cantón: **HEREDIA**, folio real **51514**, Derecho **000**, Naturaleza: **PARA CONSTRUIR CON 1 CASA Y 1 TALLER**, colinda al Norte: **ARTURO ARAYA ROJAS**, Sur: **CALLE PÚBLICA CON 09MTS 76CMS**, Este: **ANGELA Y CELIMO SANCHEZ CORDOBA** y al Oeste: **FABIO ALVAREZ SANCHEZ Y OTRO**, mide **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO**, plano catastrado **H-0030307-1992**, propiedad de **ANA LUCIA CHAVES OROZCO**, portadora de la cédula de identidad número 4-0081-0775; no existen anotaciones ni gravámenes sobre la finca, la cual no está afecta al uso público. Adjudicada por un monto total ciento veinticinco millones de colones (¢125.000.000).
2. Finca de la provincia de **HEREDIA**, Distrito: **MERCEDES**, Cantón: **HEREDIA**, folio real **156056**, Derecho **000**, Naturaleza: **TERRENO PARA CONSTRUIR, LOTE 27**, colinda al Norte: **CALLE PÚBLICA**, Sur: **HERNAN GARITA**, Este: **MAR TIERRA Y CIELO S A** y al Oeste: **MARGARITA VIQUEZ**, mide **CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS**, plano catastrado **H-0300607-1978**, propiedad de **DESARROLLOS LOS HEMISFERIOS SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-198789, inscrita y se encuentra al día con los Impuestos de las Personas Jurídicas Ley 9024, representada por el señor **GIOVANNI MARTIN VASQUEZ VEGA**, portador de la cédula de identidad número 4-0124-0247, en calidad de Presidente con Facultad de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma. No existen anotaciones ni gravámenes sobre la finca, la cual no está afecta al uso público. Adjudicada por un monto total de noventa millones doscientos veintiún mil doscientos ochenta colones (¢90.221.280). La cual no está afectado a uso público.
3. Finca de la provincia de **HEREDIA**, Distrito: **HEREDIA**, Cantón: **HEREDIA**, folio real **61246**, Derechos **001, 002,003**, Naturaleza: **INCULTO CON 1 CASA**, colinda al Norte: **CARLOS BRENES QUESADA Y MAYELA GUZMAN VIQUEZ**, Sur: **PLAYGROUND FORTIN MUNICIPAL**, Este: **CALLE PUBLICA, NEGOCIOS EMAVI S.A. Y CLARA MARIA GUZMAN VIQUEZ** y al Oeste: **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, mide **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS**, plano catastrado **H-0567419-1999**, no existen anotaciones ni gravámenes sobre la finca, la cual no está afecta al uso público, propiedad de las siguientes personas:
  - 3.1 **JASSON SOLIS SOLANO**, portador de la cédula de identidad número 1-1091-0256, mayor, soltero, Derecho 001, dueño de 52.50 proporcional a 250.00 colones de la finca.
  - 3.2 **KEVIN MIGUEL SOLIS SOLANO**, portador de la cédula de identidad número 1-1495-0190, mayor, soltero, Derecho 002, dueño de 52.50 proporcional a 250.00 colones de la finca.
  - 3.3 **MARIA MARTA SANCHEZ ROJAS**, portadora de la cédula de identidad número 2-0640-0426, mayor, soltera, Derecho 003, dueña de 145.000 proporcional a 250.00 colones de la finca.

La finca del partido de Heredia folio real 61246, es adjudicada por un monto de doscientos cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos veinte colones (¢246.523.420). La cual no está afectado a uso público.

- B) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca y firme la escritura pública de traspaso de dichas propiedades.
- C) Autorizar a la Alcaldía Municipal para el pago de las obligaciones generadas por la compra correspondiente de cada bien inmueble.
- Se adjunta los estudios registrales referentes a cada una de las fincas citadas.”

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “A mí me preocupa muchísimo cuando viene una y otra vez que hay que subsanar y subsanar documentos para que puedan salir los acuerdos de manera idónea, de hecho bueno qué curioso verdad Regidor León, cuando sí se puede subsanar estas cosas, pero las mociones que traemos nosotros no se pueden subsanar, esos tienen que hacerse inmediatamente es muy curioso eso, en el Informe N°118 de la Comisión de Gobierno y Administración en el acta N°288-2019 en cuanto a este expediente de esta Licitación Pública de la compra de terrenos varios para la municipalidad de Heredia, se decía que con base al AMH148- 2019 que contiene el PRMH- 0908 - 2019 suscrito por el Licenciado Enio Vargas Arrieta - Proveedor Municipal de esta comisión, se recomendaba esa firma de la escritura con el acuerdo que venía en esa acta que no lo voy a volver a leer, eso les queda de tarea, mi pregunta es por qué entonces si nos basamos como comisión en esos documentos, porque entonces nuevamente tenemos que hacer esa subsanación, entonces la inquietud mía es, si esos documentos no son tan fiables, entonces vamos a tener que estar solicitando mejor el criterio a la Directora de la Dirección Jurídica de la Administración Municipal, porque me preocupa que vengan actas y actas y los documentos no salen, porque hay faltas en los acuerdos municipales.” La Presidencia explica que ese acuerdo se tomó y ahora viene con la recomendación de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y es para que se firme debidamente, de ahí que la idea es revocar el anterior, sea, el acuerdo SCM-2291-2019 y se tome como se sugiere en este documento AMH-1678-2019 .

#### **ACUERDO 14.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH-1678-2019 Y EL DAJ-0679-2019 SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. AUTORIZAR Y COMISIONAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO CONFECCIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DE LAS PROPIEDADES ADQUIRIDAS MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2019LN-000005-01 “COMPRA TERRENOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**
- 1. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, DISTRITO: HEREDIA, CANTÓN: HEREDIA, FOLIO REAL 51514, DERECHO 000, NATURALEZA: PARA CONSTRUIR CON 1 CASA Y 1 TALLER, COLINDA AL NORTE: ARTURO ARAYA ROJAS, SUR: CALLE PÚBLICA CON 09MTS 76CMS, ESTE: ANGELA Y CELIMO SANCHEZ CORDOBA Y AL OESTE: FABIO ALVAREZ SANCHEZ Y OTRO, MIDE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO, PLANO CATASTRADO H-0030307-1992, PROPIEDAD DE ANA LUCIA CHAVES OROZCO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 4-0081-0775; NO EXISTEN ANOTACIONES NI GRAVÁMENES SOBRE LA FINCA, LA CUAL NO ESTÁ AFECTA AL USO PÚBLICO. ADJUDICADA POR UN MONTO TOTAL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE COLONES (¢125.000.000).**
  - 2. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, DISTRITO: MERCEDES, CANTÓN: HEREDIA, FOLIO REAL 156056, DERECHO 000, NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR, LOTE 27, COLINDA AL NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: HERNAN GARITA, ESTE: MAR TIERRA Y CIELO S A Y AL OESTE: MARGARITA VIQUEZ, MIDE CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS, PLANO CATASTRADO H-0300607-1978, PROPIEDAD DE**

**DESARROLLOS LOS HEMISFERIOS SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-198789, INSCRITA Y SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS IMPUESTOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS LEY 9024, REPRESENTADA POR EL SEÑOR GIOVANNI MARTIN VASQUEZ VEGA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 4-0124-0247, EN CALIDAD DE PRESIDENTE CON FACULTAD DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA. NO EXISTEN ANOTACIONES NI GRAVÁMENES SOBRE LA FINCA, LA CUAL NO ESTÁ AFECTA AL USO PÚBLICO. ADJUDICADA POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES (C90.221.280). LA CUAL NO ESTÁ AFECTADO A USO PÚBLICO.**

- 3. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, DISTRITO: HEREDIA, CANTÓN: HEREDIA, FOLIO REAL 61246, DERECHOS 001, 002, 003, NATURALEZA: INCULTO CON 1 CASA, COLINDA AL NORTE: CARLOS BRENES QUESADA Y MAYELA GUZMAN VIQUEZ, SUR: PLAYGROUND FORTIN MUNICIPAL, ESTE: CALLE PUBLICA, NEGOCIOS EMAVI S.A. Y CLARA MARIA GUZMAN VIQUEZ Y AL OESTE: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, MIDE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-0567419-1999, NO EXISTEN ANOTACIONES NI GRAVÁMENES SOBRE LA FINCA, LA CUAL NO ESTÁ AFECTA AL USO PÚBLICO, PROPIEDAD DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:**
- 3.1 JASSON SOLIS SOLANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-1091-0256, MAYOR, SOLTERO, DERECHO 001, DUEÑO DE 52.50 PROPORCIONAL A 250.00 COLONES DE LA FINCA.**
- 3.2 KEVIN MIGUEL SOLIS SOLANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-1495-0190, MAYOR, SOLTERO, DERECHO 002, DUEÑO DE 52.50 PROPORCIONAL A 250.00 COLONES DE LA FINCA.**
- 3.3 MARIA MARTA SANCHEZ ROJAS, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0640-0426, MAYOR, SOLTERA, DERECHO 003, DUEÑA DE 145.000 PROPORCIONAL A 250.00 COLONES DE LA FINCA.**

**LA FINCA DEL PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 61246, ES ADJUDICADA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTE COLONES (C246.523.420). LA CUAL NO ESTÁ AFECTADO A USO PÚBLICO.**

- B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE DICHAS PROPIEDADES.**
- C. AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR LA COMPRA CORRESPONDIENTE DE CADA BIEN INMUEBLE.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Según el acta N° 288-2019 lo planteado en ese punto no era realmente una necesidad imperante de la comunidad herediana o para resolver una verdadera necesidad con estudios técnicos precisos y concisos; no solo una mezquindad u ocurrencia, como las que pasan a menudo en este municipio, por ponerles un ejemplo, la propiedad que se adquirió cien metros al norte del actual edificio municipal que aun luego de más de un año de su compra, aún no se ha instaurado lo que se nos dijo. Esto si se tiene que subsanar Heredianos sin intervenciones de los regidores, pero una moción presentada no, verdad regidor Trejos y Regidora Maritza, en las mociones si se cuenta el tiempo para ustedes, dos sesiones era demasiado para subsanar mociones, pero que curioso señores regidores, esto si se puede subsanar las veces que sea a pesar de que se nos manda los textos para aprobarlos de la misma administración municipal una y otra vez. Yo no creo señor Presidente que sea el mismo acuerdo, porque si está en esta sesión municipal, es porque se tiene que revocar entonces no es cierto lo que usted apuntó, por ello es válida mi intervención y mi preocupación a lo antes expuesto.”

5. Vivian Garbanzo Navarro- Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de Heredia. DFOE-DL2248-2019.

Se transcribe parte del texto del documento enviado por la Contraloría General de la República, en lo que interesa, el cual dice:

“ ...

### **3.CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Heredia. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2020 por la suma de ¢ 20.487,2 millones.

...”

### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO- GERENTE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL DOCUMENTO DFOE-DL2248-2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO INICIAL PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño

Asunto: Remite solicitud del Tribunal Supremo de Elecciones de 2 vehículos con el respectivo chofer, además de un camión o vagoneta para el traslado de las tulas con material electoral, para el 02 de febrero del 2020, de las 5:00 horas hasta las 19:00 horas. AMH 007-2020.

El regidor Nelson Rivas expone que no sabe si esta solicitud es una repetición de lo que se ha realizado anteriormente y no sabe si la Municipalidad ha cedido. Le parece que este proceso cívico se debe transparentar. Habiendo candidatos que forman parte de este proceso le parece que no es conveniente por el proceso mismo, porque se crean dudas. No lanza acusaciones ni nada por el estilo pero la Municipalidad no debe participar en cosas como estas. El Tribunal debe considerar una cosa como estas. El TSE tiene recursos para realizar este proceso sin necesidad de involucrar a las municipalidades en esto y no es conveniente. Sus Alcaldes son candidatos en este proceso y con el ánimo de que no haya dudas en la ciudadanía, la Municipalidad de Heredia no debería participar en esto por la mejor imagen de la institución.

El regidor David León manifiesta que en primera instancia en la Junta Cantonal Electoral en reuniones no se ha resuelto esta solicitud, se habló de la posibilidad pero por los propios miembros del TSE y dijeron que había suficiente capacidad de Fuerza Pública para que no se dé, como se daba antes. Como miembro de la Junta Cantonal no participó cuando se vio este tema donde se reunieron con el señor Alcalde. Indica que cree en los compañeros que lo han acompañado en la Junta del Tribunal, son compañeros que han facilitado el proceso, pero en el cargo de regidor le preocupa un asunto que conversaba con la Licda. Quirós ya que hay una lista de instituciones que permiten dar este tipo de coordinaciones, porque en la lista del TSE no se incorpora a las Municipalidades, aunque por buena fe ha facilitado vehículos, pero no se incorpora como institución para este tipo de colaboración y para este tipo de procesos. Confía en los compañeros asesores del TSE en la junta, pero si no se incorporó es suficiente motivo para no autorizar este tipo de ayuda. No es una posición por desconfianza ni de poner en duda lo de ellos, pero quiere aclarar para que no se malinterprete.

La Licda. Priscila Quirós señala que reviso el Plan Nacional de Elecciones para el 2020 y tiene presupuesto suficiente para hacer frente al proceso electoral nacional y municipal y llevan los documentos, lo que pasa es que los ponen en un compromiso. Los registros se mandan de primera mano de forma digital. En la sesión ordinaria 77-2019 el programa plan general para estas elecciones municipales tiene partida 1 para alquiler de maquinaria y vehículos para transporte de material. Para la colaboración de instituciones públicas se suscriben convenios para apoyo con instituciones y el Ministerio de la Presidencia, Seguridad Pública, ICE, Radiográfica, Poder Judicial y la partida 5.3.17 es para transporte electoral y dice cuántos vehículos son asignados y cuantos fondos, por tanto debe haber primero un convenio. Las Municipalidades deben estar fuera porque están en proceso de

elecciones y el TSE tiene un plan y presupuesto para estas elecciones. Su recomendación es que parece que el Tribunal Supremo es el que genera esta situación y la Oficina Regional se desvincula de la sesión del TSE.

El regidor Nelson Rivas indica que no lanza acusaciones, pero se conoce la malicia del pueblo, entonces es mejor evitar. Aquí prima el interés institucional y la imagen de la institución. No se deben propiciar ese tipo de comentarios en la comunidad y escuchando a la Licda. Priscila Quirós está claro que no le corresponde a esta institución participar en este proceso de transporte de las tulas. Pueden establecer convenios con otras instituciones si no los han establecido, pero en eso no se contempla esta institución. Aquí seguro hay desconocimiento de las personas que forman parte de estas juntas.

La Presidencia comenta que ese día es una fiesta electoral y considera que si se hace la petitoria en forma transparente es para asegurar la pureza del sufragio electoral. Con respecto a la solicitud para llevar tulas considera que no hay ninguna intervención directa de los gobiernos locales. El proceso se abre y se cierra en los centros educativos y el representante del TSE abre y cierra los centros de votación. Las tulas es para recoger el material que va hacer transportado; el gobierno local lo que hace es facilitar un proceso de democracia y fiesta electoral. Siempre el gobierno local ha estado en disposición de colaborar. El TSE confía en las Municipalidades y no se habla de partidos políticos. Son dos vehículos y dos choferes y esa es toda la labor. La idea es colaborar y es sano que nos hagan una petición.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que si bien nos hacen una solicitud, el Concejo no puede disponer de vehículos ni choferes, pero eso no lo vemos, tendría que haber un convenio y en esta solicitud no tenemos disposición de facilitar ni responder la nota en los términos que están planteados. Si estuviera el convenio con las cláusulas respectivas sería diferente pero no administramos esos recursos.

La regidora Lauren Bolaños expone: “Yo no tengo pelos en la lengua, yo voy a decir lo que es y como es y si le quedo bien o mal a alguien ni modo, soy representante del Cantón Central de Heredia y regidora municipal en este momento. Me parece de verdad grave, hay un Plan General de Elecciones del 2 de febrero del 2020 aprobado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la Sesión Ordinaria Número N° 77- 2019 del 3 agosto del 2019, digo que me parece grave porque usted señor Presidente como Asesor Legal o como abogado debe conocer más la normativa que esta simple regidora, que lo que hace es leer los documentos. Resulta que la página 23 dicen el 4.8 Colaboración de instituciones públicas y ahí viene donde dice Instituto Costarricense Electricidad (ICE) préstamos de vehículos para la distribución y recolección del material electoral y facilidades para el uso de repetidoras ubicadas en distintas zonas del país, eso dice el documento, yo no estoy inventando y si usted se va a ese documento de ese plan que yo me imagino, que sí hacen un plan es de cumplimiento verdad, a no ser que estén inventando, porque entonces yo como representante municipal voy a pedir al TSE que me dé explicaciones.

Estoy hablando qué problema señor Alcalde cuando usted necesita hablar porque no habla, -de verdad que esto me da una gran ansiedad- de ver que usted no quiere participar, pero bueno este si usted también ve en el mismo documento, ahí viene en este mismo plan en una de las páginas un presupuesto destinado para el uso de los vehículos, oigan 165 millones de colones para alquiler de vehículos de doble tracción y automóviles. Okey señores del Tribunal Supremo de Elecciones que me den explicaciones entonces, en que van a usar ese dinero si es que tienen una necesidad como lo apunto el Presidente del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia y dice que vamos a colaborar con una crisis económica, entonces en qué van a usar esa plata, aquí hay un plan, yo estoy viendo lo que dice aquí, yo no estoy inventando aquí hay un plan que debe de ser de cumplimiento, hay dinero destinado para el transporte, hay instituciones destinadas para el transporte y aparte de eso me fui a la par suya señor Presidente y les voy a contar que fui para leer quién manda esa nota porque no la encontraba, resulta que esta nota la firma un asesor electoral, no la Junta Cantonal, entonces yo no puedo votar esto.”

La Presidencia señala que lo más recomendable es trasladar a la administración para que valore la viabilidad financiera y disposición de vehículos.

El regidor Nelson Rivas expone que debemos decir que no es competencia nuestra y si ellos (Tribunal Supremo de Elecciones) tienen interés, que ellos lo hagan a la administración no al Concejo. Agrega que no es conveniente y no debe haber un acuerdo para traslado a la administración, aunque sabe que la Presidencia lo hace de buena fe.

La regidora Laureen Bolaños expone: “Sí señor presidente quisiera saber en qué parte del presupuesto que se aprobó 2020 que acabamos de ver la aprobación de la Contraloría General de la República se va a justificar el uso de dos vehículos con el respectivo chofer, de un camión o una vagoneta para el traslado de las tulas con material electoral el 2 de febrero que es un día, si señor Alcalde si usted quiere responderme me puede responder, ya yo se lo he dicho tiene el micrófono para responderme. El 2 de febrero que es un día feriado de las 5 horas a las 19 horas qué interesante verdad Heredianos vamos a pagar gasolina, vamos a pagar un camión o una vagoneta y vamos a pagar también, sí señor Alcalde cuéntenos, cuéntenos, dos vehículos y vamos a pagar las extras del empleado que va a jalar esas tulas y si el empleado necesita tomarse un fresquito o algo también vamos a pagar los viáticos, pero es que no lo va a pagar el señor Alcalde por eso no contesta, lo vamos a pagar los heredianos, porque es un presupuesto de todos los heredianos, entonces señor Presidente, usted me puede explicar o más bien que quede en actas, para que a todos los heredianos nos quede bien clarito, ¿de dónde se va a tomar ese dinero?, ¿de los heredianos?.

El regidor Minor Meléndez expone que le preocupa que es una asesora del Tribunal Supremo de Elecciones que hace la solicitud, entonces ella incumple lo que los magistrados ponen como norma. Es difícil entender que en el Concejo se debe decir que se hace de buena fe y se dan recursos para que lo hagan, no es la erogación porque en la CNE se han invertido, si los mismos magistrados ponen reglas del juego, como una asesora de la Junta hace una decisión de estas, ya que es inconveniente comprometer a la administración porque el señor Alcalde está participando en el proceso. Es una actividad que el TSE traslada a un órgano y a una persona que está participando en la política. No está de acuerdo en votar esto y no por un asunto de dinero, pero si habría que preguntar a Municipios como Bagaces, Hojancha entre otros para ver si tienen recursos. A esto se le debe dar respuesta y decirles. - ¿cómo ustedes incumplen lo que ustedes ponen?-.

El regidor David León expone que la Licda. Isabel Sáenz conto sobre la colaboración para este tipo de procesos y un miembro dijo que no hacía falta por la cantidad de vehículos que ya tenían. Se habló a ese nivel y no hubo acuerdo y ahora el 4 de enero les comunican que iba a tener una reunión con el señor Alcalde y se iba a tratar la solicitud de vehículos y se dice que la nota pueda venir de los asesores de la junta. Para esa fecha estaban en el transcurso de las fechas festivas y en las últimas sesiones no había asistido, por tanto desconoce si se había discutido antes. Se hace desde el ámbito de los asesores de la junta cantonal. Es una solicitud de Heredia, por tanto desconoce si es a nivel nacional y se dice por los resquemores que ahora se dan en este Concejo. No tenía el detalle de ese plan, por tanto tiene estos elementos nuevos y no lo había transmitido porque hasta ahora lo conoce, pero se puede enviar a la Junta Cantonal y que lo discutan y si quieren sostener la solicitud la puedan valorar con los asesores del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta información para su persona es nueva, pero se puede valorar y dos días no significan tanto atraso en la gestión.

La Presidencia manifiesta que entonces se puede trasladar esto a la Junta Cantonal para que analicen si la ratifican y la sostienen de acuerdo al Plan del Tribunal Supremo de Elecciones Municipales, para que valoren de acuerdo a lo que dice la Licda. Priscila Quirós.

#### **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 007-2020, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE SOLICITUD DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR DICHA SOLICITUD A LA JUNTA CANTONAL PARA QUE ANALICEN SI LA RATIFICAN Y LA SOSTIENEN DE ACUERDO AL PLAN GENERAL DE ELECCIONES MUNICIPALES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SEA, VALOREN LA PETICIÓN DE ACUERDO A LO EXPUESTO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE MERCADO**

1. Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina  
Asunto: Informe sobre autorización de los trabajos de remodelación en el local 1. Oficio MM-001-2020

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2. Maritza Sandoval Vega – Presidente Concejo de Distrito de Mercedes  
Asunto: Cambio de destino al remanente del sobrante de dinero de partidas de la Asociación de Desarrollo de Mercedes Sur. [msandoval@heredia.go.cr](mailto:msandoval@heredia.go.cr) N° 005-2020. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA. ASIMISMO PEDIRLE AL ING. ALONSO ALVARADO EL CRITERIO SOBRE ESTE CAMBIO DE DESTINO.**

## MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

3. Amelia Barquero Trejos - FUNDAEVI  
Asunto: Remite Plan de Trabajo 2020 N° 02-2020. [fundaeviorg@gmail.com](mailto:fundaeviorg@gmail.com)
4. Amelia Barquero Trejos – FUNDAEVI  
Asunto: Remite Informe de Labores 2019 de la Fundación N° 03-2020. [fundaeviorg@gmail.com](mailto:fundaeviorg@gmail.com)
5. Mila Argueta R.-  
Asunto: Manifestaciones de molestia por problema de extractor de grasa y el ruido molesto por continuidad en un local de pollo contiguo al Restaurante el Primero. [renelarana1988@gmail.com](mailto:renelarana1988@gmail.com) / [saraspelly1988@gmail.com](mailto:saraspelly1988@gmail.com)
6. Mila Argueta R.-  
Asunto: Continuidad problema de extractor de grasa y el ruido molesto por continuidad en un local de pollo Granjero. [renelarana1988@gmail.com](mailto:renelarana1988@gmail.com) / [saraspelly1988@gmail.com](mailto:saraspelly1988@gmail.com)
7. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo  
Asunto: Respuesta a la señora Angela Aguilar – Gestora de Desarrollo Socio Económico Cultural, referente al Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Becas. CM -AL 0004-2020
8. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo  
Asunto: Remite CM AL 0002-2020 sobre consulta de la posibilidad de certificar personería jurídica del Comité Cantonal de Deportes si hay una renuncia de integración.
9. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes  
Asunto: Solicitud de colaboración en varios aspectos referentes a renuncia y ausencia de miembros de la Junta. [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com) N° 0004-2020.

## ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

10. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia  
Asunto: Recurso de Amparo presentado por la señora Sara Elena Argueta Ruiz. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL PARA QUE RESPONDA DICHO RECURSO. (ENVIAR COPIA A TODOS LOS REGIDORES)**
11. Adolfo Chaves Chaves  
Asunto: Recurso de Revocatoria del aumento de tarifas de mercado municipal. [achavess99@gmail.com](mailto:achavess99@gmail.com). N° 471. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL PARA QUE ESTUDIE, ANALICE Y DE LA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL EN TIEMPO DE LEY. **(ENVIAR COPIA A TODOS LOS REGIDORES)**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

12. Catalina Montero Gómez- Presidenta Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor  
Asunto: Solicitud de criterio referente a expediente 19902: Ley para protección y desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista [yorleny.acuna@asamblea.go.cr](mailto:yorleny.acuna@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA**

**ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

13. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo  
Asunto: Respuesta al SCM 285-2019 , en que se solicita criterio sobre lo que debería hacerse en el caso de las ausencias de un miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. CM -AL 0003-2020. **(COPIA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO)**

**MILA ARGUETA R.**

1. Mila Argueta R.-  
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer problema de ruido molesto en la comunidad de las Hortensias. [renelarana1988@gmail.com](mailto:renelarana1988@gmail.com) / [saraspelly1988@gmail.com](mailto:saraspelly1988@gmail.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PETENTE QUE DE ACUERDO A SU SOLICITUD DE AUDIENCIA, SE LE VA RECIBIR EN AUDIENCIA EN EL ORDEN CRONOLOGÍCO EN QUE SE TIENE EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1. Licda. María del Rosario Muñoz González- Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela  
Asunto: Notificación de acuerdo Municipal N°Oficio MA-SCM-2705-2019
2. Lic. Eder Hernández Ulloa-Promotor de la Juventud UNGL  
Asunto: Invitación a conferencia de Prensa “Hacete Escuchar”.
3. Licda. Marjorie Mejías Villegas – Secretaria del Concejo Municipal a.i. de Atenas  
Asunto: Notificación Acuerdo Municipal MAT-CM-0963-2019

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 57-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Becas
2. Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 15-2019 AD 2016-2020 Comisión Especial de Condición de la Mujer
4. Informe N° 26-2019 AD 2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales
5. Informe N° 109-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Publicas
6. Informe N° 108-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Publicas
7. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza- Auditora Interna  
Asunto: Remite estudio N° Al -06-2019, denominado “Estudio de carácter especial en el Área Financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. AIM 02-2020

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*